

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EJERCICIO FISCAL: 2022

### INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2022

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

**I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, que consistió en una Auditoría Financiera y de Cumplimiento**, relativa al ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

#### **I.I. Antecedentes**

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día **29 de abril de 2023** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **29 de marzo de 2023**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **29 de marzo de 2023**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **15 de mayo de 2023** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- d) Con la información presentada por la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3992/2023** de fecha **28 de septiembre de 2023**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

## I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

## I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública y Gestión Financiera se cubrieron los siguientes objetivos:



- Verificar la información y documentación relacionada con aspectos financieros, presupuestales, normativos, administrativos y contables incluyendo actas, acuerdos, contratos y/o convenios y conocer la normatividad aplicable a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial;
- Estudiar y evaluar el control interno establecido en el Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante la aplicación de cuestionarios que contienen planteamientos encaminados a determinar si los controles implementados contribuyen a la identificación de riesgos y a la evaluación de los procesos administrativos empleados en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a la normatividad aplicable, referente a "Bienes Muebles e Inmuebles";
- Realizar un análisis general al Programa Operativo Anual de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, para corroborar el grado de cumplimiento de metas en los objetivos establecidos, de acuerdo a las acciones y compromisos determinados en cada proyecto y estrategia por la Secretaría;
- Analizar el comportamiento presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, verificando el apego al presupuesto autorizado para este periodo, la correcta aplicación y ejecución de las adecuaciones presupuestales, asimismo, determinar las variaciones presupuestales presentadas en el periodo;
- Verificar que los egresos realizados en el ejercicio fiscal 2022, informados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, correspondiente a las fuentes del recurso seleccionadas para revisión: 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Rec. Est. 2022)", 2213201 "Ayudas Sociales Subsidios a la Producción (Rec. Est. 2022), " 2216301 "Erogaciones Especiales (Rec. Est. 2022) y 2251024 "Fideicomiso Maestro Irrevocable y Fuente de Pago", representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que todos los egresos hayan sido registrados contablemente y oportunamente, que se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria respectiva, que se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría, con apego a las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables, asimismo comprobar que se encuentren informados en la Cuenta Pública Estatal 2022, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable;
- Verificar que los egresos de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" se apegaron a los principios que establece el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que cuenten con la documentación comprobatoria, justificativa y que se haya realizado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable;
- Realizar el estudio general de la administración de los Bienes Muebles e Inmuebles referente a salvaguardar su existencia, uso y destino, además de que se encuentren inventariados, con etiqueta de inventario y resguardo, asimismo comprobar en caso de los bienes adquiridos representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que hayan sido registrados contablemente y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria respectiva, que se hayan realizado de

acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría, en apego a las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Verificar que los egresos del Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" se apegó a los principios que establece el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que cuenten con la documentación comprobatoria, justificativa y que se haya realizado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable;
- Verificar la Administración y Control del Fideicomiso Número 2277 "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas - Guadalupe, Platabús (SIT-ZACATECAS)", así como el adecuado registro contable de los Ingresos y Egresos; que éstos representen operaciones efectivamente realizadas; que se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; que se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de conformidad con la normatividad aplicable, además comprobar que se encuentren informados en la Cuenta Pública Estatal 2022, entre otros, lo anterior de con apego a las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- Verificar la implementación de acciones promovidas por esta Auditoría Superior del Estado y/o estatus que guardan los Seguimientos y /o Recomendaciones, emitidas en la revisión de Cuentas Públicas de ejercicios anteriores;
- Verificar que los recursos hayan sido utilizados bajo los criterios de honradez, economía, eficiencia y eficacia, así como, que se haya dado cumplimiento a los objetivos, programas, actividades y/o metas establecidas;
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el registro de las operaciones.
- Verificar que los registros contables de las operaciones se hayan contabilizado y enfocado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

#### I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.



Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

#### I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.**

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.**

ACCIONES DERIVADAS DEL INF. DE RESULTADOS		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	4	0	4	4	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	1	0	1	1	Otras
Recomendación	5	0	5	5	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	

**SIGLAS**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento de Ejercicios Posteriores

**V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FIZCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.**

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.



## OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

### RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

#### **Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-01, Observación 01**

Derivado la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció que el Reglamento Interior de dicha Secretaría fue publicado en el Suplemento 7 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el miércoles 22 de enero de 2020, el cual, en su artículo Primero Transitorio señala que el presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. Asimismo, el Artículo Cuarto Transitorio, establece que "a la publicación del presente Reglamento y en un término que no exceda de 180 días naturales, deberá expedirse el Manual de Procedimientos". Sin embargo, al verificar los Manuales vigentes en el ejercicio fiscal 2022, no se identifica el Manual de Procedimientos expedido, aprobado y publicado.

Aunado a lo anterior, se identificó que a través del Decreto del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas Tomo CXXII Núm.16 de fecha 23 de febrero de 2022, reforma y deroga el Artículo 51 fracción III, y la derogación de los Artículos 54 y 55 establecidos en el Reglamento Interno, ocasionando con ello la reestructura de la estructura orgánica vigente en el ejercicio 2022.

Por lo antes expuesto se solicitó a través del oficio número PL-02-07-3413/2023 de fecha 07 de julio de 2023 suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, presentara la aclaración y documentación que compruebe y justifique el estatus que guarda la expedición, aprobación y publicación del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

A lo cual mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por el [REDACTED] Encargado de Atención y Seguimiento de las Auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y recibido en la misma fecha por esta entidad de Fiscalización Superior, señala: "...por este medio hago entrega de la información y documentación consistente en el oficio número 484/MGLM/DJ/2021 de fecha 30 de julio de 2021 dirigido a la [REDACTED] Secretaria de la Función Pública y suscrito por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el cual envió Manual de Procedimientos para su revisión y autorización, y en formato digital USB el Manual de Procedimientos para efectos de su revisión y autorización", sin tener respuesta a la fecha de parte de esa instancia."

No obstante lo anterior, se tiene, que no se dio cumplimiento con la expedición del Manual de Procedimientos, mismo que debió expedirse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, es decir en julio de 2020; así mismo no se presentó evidencia que sustente la implementación de la nueva estructura orgánica de la Secretaría, de acuerdo a las reformas y derogación al artículo 51 fracción III, y la derogación de los artículos 54 y 55 establecidos en el decreto arriba señalado, incumpliendo con lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en correlación con los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que señalan: "artículo 22. Cada Dependencia podrá formular iniciativas de ley, proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y demás disposiciones administrativas de su competencia y remitirlos al Gobernador, a través de la Coordinación General Jurídica, cuando menos un mes antes de su publicación o de su presentación ante la Legislatura del Estado, según sea el caso. Artículo 23. Los Secretarios expedirán los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como los acuerdos necesarios para el funcionamiento de su Dependencia,

los que deberán contener información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.". Así como lo dispuesto en los Artículos Transitorios Cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, publicado el 22 de enero de 2020 que señala: "Dentro del Término de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento Interior, deberá expedirse el Manual de Organización y 180 días naturales el Manual de Procedimientos para publicarse en el Periodo Oficial, Órgano del Gobierno del Estado".

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la entidad fiscalizada reconoce en su manifestación, que se estará trabajando en el Manual de Procedimientos para su para su actualización y publicación correspondiente, dentro del término legal, lo anterior, con motivo de la aprobación de la estructura orgánica y la validación del Organigrama de la SEDUVOT a través del oficio SPF/DEPECI/153/2023 de fecha 21 de junio del 2023 signado por la [REDACTED] Secretaria de la Función Pública.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE22-AF-SEDUVOT-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes, necesarias y efectivas a efecto de llevar a cabo la actualización del Manual de Procedimientos de dicha Secretaría, mismo que deberá quedar formalmente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Zacatecas y en su página de internet.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado, según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguiente:**

Anexo 1.- "En relación al cumplimiento de la elaboración y Publicación del Manual de Procedimientos y atendiendo a que en su momento se informó de manera puntual a ese ente fiscalizador que la SEDUVOT se encontraba en proceso de Estructuración Orgánica, me permito referir nuevamente que mediante oficio No. SFP/DPECI/153/2023 de fecha 21 de junio del 2023 signado por la [REDACTED] Secretaria de la Función Pública, hace del conocimiento al titular de la SEDUVOT la aprobación de la Estructura Orgánica de la misma, motivo por el cual dentro del término legal esta Secretaría estará trabajando el Reglamento Interior así como Manuales de Organización y Procedimientos acorde a la nueva Estructura para su actualización y publicación correspondiente anexando al presente el oficio de referencia y el Organigrama autorizado, folio del 01 al 02.

Por lo que en el momento oportuno estaremos enviando a ese "ENTE" fiscalizador la documentación justificante consistente en el Reglamento Interior y Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes a efecto de solventar de manera fehaciente la presente observación".



Además de lo anterior presentó archivos electrónicos en PDF denominados:

- Anexo 1.- Validación de Organigrama y
- Anexo 2.- Organigrama.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

En virtud de que la entidad fiscalizada manifestó que se estará trabajando en el Manual de Procedimientos para su actualización y publicación correspondiente, dentro del término legal, lo anterior, con motivo de la validación y aprobación de la estructura orgánica, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) a través del oficio SPF/DEPECI/153/2023 de fecha 21 de junio del 2023, signado por la [REDACTED] Secretaria de la Función Pública; sin embargo, dicho argumento y evidencia documental presentada no es concluyente, por lo que persisten la observación y la acción notificadas. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE22-AF-SEDUVOT-01-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes, necesarias y efectivas a efecto de llevar a cabo la actualización del Manual de Procedimientos de dicha Secretaría, mismo que deberá quedar formalmente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y en su página de internet, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-02, Observación 02

Derivado la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial fue publicado en el Suplemento 7 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el miércoles 22 de enero de 2020, mediante Decreto del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas Tomo CXXII Núm.16 de fecha 23 de febrero de 2022, Reforma y Deroga, diversas disposiciones de dicho Reglamento: modificando el artículo 51 fracción III y derogados los artículos 54 referente a las Atribuciones de la Dirección de Coordinadores Regionales y el 55 de la integración de la Dirección de Coordinadores Regionales. De lo anterior, no se identificó la actualización de dichos cambios en el Reglamento Interior Vigente, ni en la estructura orgánica de la Secretaría.

Aunado a lo anterior, se conoció que tampoco se realizaron las adecuaciones respectivas en el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, ni en la estructura orgánica que se informa, lo anterior, de acuerdo a las modificaciones al artículo 51 fracción III, y la derogación de los artículos 54 y 55 establecidos en el Decreto arriba señalado.

Por lo antes expuesto, se solicitó a través del oficio número PL-02-07-3413/2023 de fecha 07 de julio de 2023 suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, presentara la aclaración y documentación que compruebe y justifique el estatus que guarda la expedición, aprobación y publicación del Manual de Organización y el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de las adecuaciones a la estructura orgánica derivadas de las modificaciones al artículo 51 fracción III, y la derogación de los artículos 54 y 55 establecidas en el Decreto del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas Tomo CXXII Núm.16 de fecha 23 de febrero de 2022.

A lo cual, mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por [REDACTED] Encargado de Atención y Seguimiento de las Auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, recibido en la misma fecha por esta entidad de Fiscalización Superior, señaló que hace entrega de la información y documentación consistente en los oficios números CA/0348/2023 y CA/0526/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y 12 de julio de 2023 dirigidos a la Mtra. [REDACTED] Secretaria de la Función Pública, se envía la propuesta del Organigrama para su aprobación, mismo que una vez autorizado, se procederá a efectuar la expedición, aprobación y publicación del Reglamento Interno y Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, sin embargo no se presentó evidencia que sustente su dicho.

Por lo cual, se tiene, que no se dio cumplimiento con la actualización, expedición, aprobación y publicación del Reglamento Interno y Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, así como lo correspondiente a las adecuaciones a efectuar a la estructura orgánica; incumpliendo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que señala: "Cada Dependencia podrá formular iniciativas de ley, proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y de demás disposiciones administrativas de su competencia y remitirlos al Gobernador, a través de la Coordinación General Jurídica, cuando menos un mes antes de su publicación o de su presentación ante la Legislatura del Estado, según sea el caso.", en relación con el artículo 23 que señala en lo general que los Secretarios expedirán los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como los acuerdos necesarios para el funcionamiento de su Dependencia, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14 primer párrafo, fracción XIV, 43, 44 primer párrafo, fracciones XX y 45 primer párrafo, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, publicado el 22 de enero de 2020.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la entidad fiscalizada reconoce en su manifestación, que se estará trabajando en el Reglamento Interior, así como en el Manual de Organización para su actualización y publicación correspondiente, dentro del término legal, lo anterior, con motivo de la aprobación de la estructura orgánica y la validación del Organigrama de la SEDUVOT a través del oficio SPF/DEPECI/153/2023 de fecha 21 de junio del 2023 signado por la [REDACTED] Secretaria de la Función Pública.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:



### **CPE22-AF-SEDUVOT-02 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes, necesarias y efectivas a efecto de llevar a cabo la actualización del Reglamento Interno y del Manual de Organización de dicha Secretaría, mismos que deberán quedar formalmente publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Zacatecas y en su página de internet.

### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio número **652/2023** de fecha **08 de octubre de 2023**, emitido por la [REDACTED] **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, dirigido al **L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado**, recibido en la **Auditoría Superior del Estado**, según sello el día **09 de noviembre del 2023**, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguiente:

Anexo 1.- "En relación al cumplimiento de la elaboración y Publicación del Manual de Procedimientos y atendiendo a que en su momento se informó de manera puntual a ese ente fiscalizador que la SEDUVOT se encontraba en proceso de Estructuración Orgánica, me permito referir nuevamente que mediante oficio No. SFP/DPECI/153/2023 de fecha 21 de junio del 2023 signado por la [REDACTED] [REDACTED] Secretaria de la Función Pública, hace del conocimiento al titular de la SEDUVOT la aprobación de la Estructura Orgánica de la misma, motivo por el cual dentro del término legal esta Secretaría estará trabajando el Reglamento Interior, así como Manuales de Organización y Procedimientos acorde a la nueva Estructura para su actualización y publicación correspondiente anexando al presente el oficio de referencia y el Organigrama autorizado, folio del 01 al 02.

Por lo que en el momento oportuno estaremos enviando a ese "ENTE" fiscalizador la documentación justificante consistente en el Reglamento Interior y Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes a efecto de solventar de manera fehaciente la presente observación".

Además de lo anterior presentó archivos electrónicos en PDF denominados:

- Anexo 1.- Validación de Organigrama y
- Anexo 2.- Organigrama.

### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

#### **No Solventa:**

En virtud de que la entidad fiscalizada manifestó, que se estará trabajando con el Reglamento Interior y el Manual de Organización para su actualización y publicación correspondiente, dentro del término legal, lo anterior, con motivo de la validación y aprobación de la estructura orgánica de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT)** a través del oficio **SPF/DEPECI/153/2023** de fecha 21 de junio del 2023 signado por la [REDACTED] [REDACTED] Secretaria de la Función Pública; sin embargo, dichos argumentos y evidencia documental presentada no son concluyentes, por lo que persisten la observación y la acción promovidas.

Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE22-AF-SEDUVOT-02-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes, necesarias y efectivas a efecto de llevar a cabo la actualización del Reglamento Interno y del Manual de Organización de dicha Secretaría, mismos que deberán quedar formalmente publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Zacatecas y en su página de internet, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-03, Observación 03

Derivado la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de evaluar el Programa Operativo Anual de la Secretaría, se procedió al análisis del comportamiento programático y presupuestal, de lo cual se conoció lo siguiente:

1.- Se identifican Programa y actividades, que informan metas programadas inicialmente, sin embargo, sufren reducción de metas a 0 (cero), y de los cuales se reporta aplicación de recursos correspondiente al presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022, lo cual resulta incongruente, ya que se aplicó presupuesto autorizado y/o modificado en programas sin metas proyectadas y por ende sin cumplimiento.

2.- Se identifican Programa y actividades, que informan metas programadas inicialmente, sin embargo, sufren aumento o reducción de metas e informan un cumplimiento en metas que va del 10 % al 77.78 %, mismos que reporta ampliación o reducción en el presupuesto autorizado y aplicación de dichos presupuesto devengados al 100.00 %, al 31 de diciembre de 2022, de los cuales no se presentó la documentación y análisis que sustenten el impacto y los motivos que ocasionaran la falta de cumplimiento al 100.00 % de las metas programadas siendo que se devengó el recurso al 100.00 %.

Por lo antes expuesto se solicitó a través del oficio número PL-02-07-3413/2023 de fecha 07 de julio de 2023 suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, presentara la aclaración y documentación que comprobara y justificara el origen y motivo de la reducción y/o ampliación de recursos, de la disminución de metas y del impacto que ocasionó la falta de cumplimiento de metas en los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

A lo cual mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por el [REDACTED] Encargado de Atención y Seguimiento de las Auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, recibido en la misma fecha por esta entidad de Fiscalización Superior, señaló que hace entrega de la información y documentación consistente en el Anexo 1.- Reforma Reglamento Interno SEDUVOT-4, Anexo 2.- Capítulos presupuestales, Anexo 3.- Cuenta Pública SEDUVOT y Anexo 4.- Observaciones PP 106 y 119, entre otros, sin embargo lo presentado no justifica ni aclara documentalmente las situaciones observadas.

Por lo cual, al existir Programas, que muestran ampliación o reducción en sus metas iniciales, de los cuales no se informa cumplimiento en metas o cumplimiento menor al 100.00 %, y de las que además se informa devengo de



recursos al 100.00 %, no se justifican las situaciones observadas, ya que no se presentaron los documentos, información y análisis, entre otros documentos que aclaren, motiven y justifiquen lo observado en cada caso, además tampoco presentó aclaración documentada y justificativa del origen y motivo de la reducción y/o ampliación de recursos, de la disminución de metas y del impacto que ocasiona la falta de cumplimiento de metas en los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, incumpliendo lo establecido en 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: "Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo". Así como lo establecido en el artículo 54 primer párrafo, fracciones III y VI de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establecen: "Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán directamente responsables de:..." III. De la información financiera y presupuestal que se genere, VI. De que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ...".

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA**

Ya que la entidad fiscalizada, aportó la misma información y documentación presentada en proceso de revisión, mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por [REDACTED] Encargado de Atención y Seguimiento de las Auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, misma que fue valorada en su momento, y la cual no justificó documentalmente las situaciones observadas.

Por lo cual, NO SOLVENTA, ya que no presentó los documentos, información y análisis, entre otros documentos que aclaren, motiven y justifiquen lo observado, referente a que se identificaron Programas, que muestran ampliación o reducción en sus metas iniciales, de los cuales no se informa cumplimiento en metas o cumplimiento menor al 100.00 %, y de las que además se informa devengo de recursos al 100.00 %, asimismo tampoco presentó aclaración documentada y justificativa del origen y motivo de la disminución de metas y del impacto que ocasiona la falta de cumplimiento de metas en los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE22-AF-SEDUVOT-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron documentar e integrar expediente que contenga los documentos, información y análisis, que sustenten y justifiquen fehacientemente el origen y motivo de la reducción y/o ampliación de recursos en relación con el aumento y/o disminución de metas en los Proyectos autorizados en el Programa Operativo Anual del ejercicio 2022, asimismo omitieron integrar la documentación, información y análisis que sustente el impacto que ocasionó la falta de cumplimiento de metas en los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial,

incumpliendo lo establecido en los artículos 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 primer párrafo, fracciones III y VI de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

**Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado, según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:**

-Archivo electrónico, que incluye documento en Word, denominado JUST. RESULT. CPE22-SEDUVOT-03, OBS. 03, en el cual señala: "En el caso de la Dirección de Coordinadores Regionales existió un recorte de personal de las 8 Regiones conformadas: Región 1 (Zacatecas), Región 2 (Valparaíso), Región 3 (Sombrerete), Región 4 (Río Grande), Región 5 (Concepción del Oro), Región 6 (Pinos), Región 7 (Jerez) y Región 8 (Tlaltenango).

Por el Acuerdo Administrativo que Fomenta la Austeridad Republicana para el Estado de Zacatecas en Materia de Recursos Humanos, publicado en el Suplemento 2 al No. 81 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas correspondiente al día 09 de octubre de 2021.

En los Lineamientos de Austeridad Republicana en Materia de Recursos Humanos, para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

En su art. 3.- en este proceso de análisis consiste en detectar a los trabajadores que realizan funciones que se duplican, trabajadores sin funciones o cuyas funciones no tienen sustento dentro del organigrama o que no justifican su permanencia.

Además, se deberán de considerar en este proceso, Jefaturas de Departamento, Subdirecciones, Direcciones, Subsecretarías y en general cualquier área o espacio que actualmente se encuentra en las estructuras orgánicas de las entidades o dependencias, pero que no justifiquen, su permanencia o sus funciones se encuentren duplicadas, o no sean necesarias de conformidad a las atribuciones que les fueron conferida; pero cuya modificación, extinción o fusión no afecte las funciones del ente."

Además, presentó archivos electrónicos formato PDF denominados:

ANEXO 1.- 202216\_Reforma Reglamento Interior SEDUVOT-4,

ANEXO 2.- CAPITULOS PRESUPUESTALES,



ANEXO 3.- Cuenta-Pública-SEDUVOT,

ANEXO 4.- Observaciones PP 106 y 119,

ANEXO 5.- APARTADOS DE CONCLUSIÓN, y

ANEXO 6.- REPORTE DE AGRUPACIONES DE ENERO A MARZO 2022.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

En virtud de que el ente fiscalizado, no presentó evidencia documental fehaciente que sustente los análisis de puestos que permitan conocer e identificar las áreas, así como los trabajadores que realizan funciones que se duplican, trabajadores sin funciones o cuyas funciones no tienen sustento dentro del organigrama o que no justifican su permanencia a que hace mención la entidad fiscalizada en su manifestación, omitiendo señalar la relación con el aspecto observado, relativo al aumento o disminución de metas en el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2022 de dicha entidad.

Aunado a lo anterior, no presentó el expediente con los documentos, información y análisis, que aclaren, motiven y justifiquen la ampliación o reducción en sus metas iniciales, de las cuales, no informó el cumplimiento en metas o cumplimiento menor al 100.00 %, y de las que se informa el devengo de recursos al 100.00 %, asimismo tampoco presentó aclaración documentada y justificativa del origen y motivo de la disminución de metas y del impacto que ocasiona la falta de cumplimiento de metas en los objetivos de la secretaría de desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, por lo cual no solventa lo observado.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada, aportó la misma información y documentación presentada en proceso de revisión, mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por el [REDACTED] encargado de atención y seguimiento de las auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, misma que fue valorada en su momento, y la cual no justificó documentalmente las situaciones observadas, por lo que persisten la observación y acción notificadas.

### Ver Apartados números 1 y 2.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE22-AF-SEDUVOT-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron documentar e integrar expediente que contenga los documentos, información y análisis, que sustenten y justifiquen fehacientemente el origen y motivo de la reducción y/o ampliación de recursos en relación con el aumento y/o disminución de metas en los Proyectos autorizados en el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2022, asimismo, omitieron integrar la documentación, información y análisis que sustente el impacto que ocasionó la falta de cumplimiento de metas en los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial,

incumpliendo lo establecido en los artículos 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 primer párrafo, fracciones III y VI de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-08, Observación 04**

Derivado de la revisión a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al Capítulo 3000 "Servicios Generales" correspondientes a la fuente del recurso 2212001 "GODEZAC", se identificaron 3 registros por la cantidad total de \$518,394.92 sin beneficiario del recurso comprometido, además de que en caso de haberse amortizado los pasivos, no se presentó la documentación comprobatoria y/o justificativa que los ampare, consistentes en pólizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, oficios de solicitud de pago electrónico, convenio y/o contrato, SPEI, etc.,

Cabe mencionar que mediante oficio número PL-02-07-3190-2023 de fecha 26 de junio de 2023 emitido por la Lic. Ana María Mata López Auditora Especial B y dirigido al M.I. ██████████ Secretario de Finanzas, solicitó presentar las pólizas correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, a lo que el ente mediante oficio número SE/DASA/286/2023 de fecha 4 de julio de 2023 emitido por el ██████████ Secretario de Finanzas, señala que presentó información consistente en pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo no se presentó dicha información; asimismo señaló en una relación que las pólizas correspondientes a esta observación no presentan movimientos a la fecha de la solicitud.

Por lo que incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en los artículos 43 primer párrafo, fracción VIII y 134 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establecen: "Artículo 43. Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones: ... VIII. Contar y conservar conforme lo establezca la ley en materia de archivos, con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público;". Artículo 134. La documentación contable en su totalidad, se compone por libros de contabilidad, registros contables, documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, e información financiera que generan los Entes Públicos, constituye el archivo contable gubernamental que deberá ser administrado, organizado y conservado por los Entes Públicos de manera homogénea para su resguardo y preservación o, en su caso, reproducción en medios de procesamiento electrónico, de conformidad a sus facultades, competencias,



atribuciones o funciones, así como a los estándares y principios que en materia archivística se encuentren establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable.”.

Cabe mencionar que se le solicitó al ente fiscalizado que de no haber sido erogada la cantidad de \$518,394.92, debería informar la o las cuentas bancarias en las que se encuentre disponible el recurso.

En caso, de que la cantidad citada, se hubiera ejercido por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, debería presentar la modificación al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial con la disminución de la cantidad observada y la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**NO SOLVENTA:**

Si bien el ente presentó documentación consistente en liberación de recursos, la afectación presupuestal, póliza CP11002978 de fecha 15/11/2022, hoja base de cálculo de Impuesto Sobre Nómina del mes de octubre 2022 por \$116,880.41, no obstante, el ente no presentó documentación comprobatoria y justificativa consistente en la póliza de egreso, SPEI, CFDI, etc. que demuestre el pago, o la amortización en caso de ser pasivos. Asimismo, no presentó documentación comprobatoria y justificativa consistente en la póliza de egreso, SPEI, CFDI, etc. que demuestre el pago, o la amortización en caso de ser pasivos<sup>4</sup>.

**Ver Apartado 3.**

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE22-AF-SEDUVOT-04 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores con el fin de verificar que la Secretaría presente la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y/o amortización de los recursos en caso de haberse amortizado los pasivos por la cantidad de **\$518,394.92** consistente en pólizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, oficios de solicitud de pago electrónico, convenio y/o contrato, SPEI, etc., de conformidad con las disposiciones.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado, según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:

Documentación presentada por el ente Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial

"Por este conducto y en atención a su oficio No. PL-02-08/4263/2023 y PL-02-08/4264/2023 de fecha 03 y 06 de octubre de 2023 y notificado el día 11 de octubre del año en curso a esta Secretaría, mediante el cual la Dirección de Control y Seguimiento de Observaciones de la Auditoría Superior del Estado, donde se notifica el Informe Individual de la Cuenta Pública Estatal de la Auditoría a la "Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", ejercicio fiscal 2022 en lo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; anexo envió a usted la información a lo solicitado en medio magnético, por el servidor público responsable de proporcionar dicha información a razón de lo siguiente":

Se presentó tabla de concentrado de información, que se detalla a continuación:

-Anexo 1.- Se presenta documentación justificativa impuesto sobre nómina, con número de oficio CONT/2632/2023, de la dirección de contabilidad de la SEFIN, folio del 001 al 030.

-Oficio: CONT/2632/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la C. [REDACTED] Directora de Contabilidad de la SEFIN, dirigido a M.A.G. [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el cual menciona, "Por medio del presente y en atención Oficio No. CA-RF8674/2023 donde solicita soporte documental (SPEI, póliza de egreso, CFDI) y justificativo o en su caso aclaración del status correspondiente por concepto de Impuesto Sobre Nómina de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2022. Por lo anterior le envió la información solicitada por concepto de Impuesto Sobre Nómina de los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2022; así mismo le informo que el pago por concepto de Impuesto Sobre Nómina del mes de diciembre del ejercicio 2022 se encuentra pendiente de pago."

-Oficio: CA-RF/751/2023 de fecha 17 de octubre de 2023; emitido por la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y dirigido a la Dra. Silvia Saavedra Juárez Subsecretaria de Egresos de la SEFIN, en el cual menciona: "Con el fin de dar cumplimiento a la revisión ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022, por medio del presente solicito el soporte documental (SPEI, póliza de egreso, CFDI) y justificativo o en su caso aclaración del status por concepto de Impuesto sobre Nómina del siguiente trámite: GOTI3-383327, impuesto sobre nómina diciembre 2022 por la cantidad de \$254,657.92". Oficio No. CA-RF/674/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y dirigido a la Dra. Silvia Saavedra Juárez Subsecretaria de Egresos de la SEFIN, en el cual menciona: "Con el fin de dar cumplimiento a la revisión ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022, por medio del presente solicito el soporte documental (SPEI, póliza de egreso, CFDI) y justificativo o en su caso aclaración del status por concepto de Impuesto sobre Nómina del siguiente trámite: GOTI3-323708, Impuesto sobre nómina octubre 2022 por un importe de \$116,880.41, GOTI3-380148, Impuesto sobre nómina noviembre 2022 por un importe de \$146,856.59, GOTI3-383327, Impuesto sobre nómina diciembre 2022 por un importe de \$254,657.92".

Póliza número 8000374 de fecha 2 de agosto de 2023, Relación SPEI, Contra-recibo por la cantidad de \$116,880.41, liberación de recursos, afectación presupuestal, CFDI, hoja (La base de cálculo impuesto sobre nómina octubre 2022), Pago con transferencia BBVA de fecha 2 de agosto de 2023 por \$11,454,487.00.

-Póliza número 8003532 de fecha 29 de agosto de 2023, Relación SPEI, Contra-recibo por la cantidad de \$146,856.59, liberación de recursos, afectación presupuestal, CFDI, hoja (La base de cálculo impuesto sobre nómina noviembre 2022), Pago con transferencia BBVA de fecha 29 de agosto de 2023 por \$12,171,767.00.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa:

La cantidad de \$263,737.00, en virtud de que el ente fiscalizado presentó la documentación comprobatoria y justificativa consistente en pólizas contables, contra-recibos, liberación de recursos, CFDI, oficios de solicitud, SPEI, entre otros,



correspondiente al pago de los pasivos registrados en las pólizas CP11002978 de fecha 15 de noviembre de 2022 y CP-12004812 de fecha 16 de diciembre de 2022, descritas en el **Apartado número 3**.

**No Solventa:**

Si bien la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial presentó documentación con oficio CONT/2632/2023, de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas; sin embargo, no incluyó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y amortización de los recursos por la cantidad de \$254,657.92, relativa al registro de la póliza CP-12005246 de fecha 19 de diciembre de 2022, consistente en pólizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, SPEI, etc., descrita en el **Apartado número 3**, situación a la que se le dará seguimiento en revisiones posteriores.

**ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

**CPE22-AF-SEDUVOT-04-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores con el fin de verificar que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presente la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y/o amortización de los recursos en caso de haberse amortizado los pasivos por la cantidad de \$254,657.92, registrado en póliza CP-12005246 de fecha 19 de diciembre de 2022, descrita en el **Apartado número 3**, consistente en pólizas contables, contra-recibos, formatos de liberación de recursos, CFDI's, recibos, oficios de solicitud de pago electrónico, convenio y/o contrato, SPEI, etc., de conformidad con las disposiciones aplicables.

**RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-10, Observación 05**

Derivado la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y derivado de la revisión física de vehículos oficiales que integran el Parque Vehicular informado en el ejercicio 2022, se conoció que no fueron presentados para revisión física 15 vehículo oficiales en virtud de que se dieron de baja y fueron entregados a la Secretaría de Administración en el ejercicio 2022, de los cuales, se da el inicio de baja de dichos vehículos oficiales en el ejercicio 2022, de conformidad con el Acuerdo Administrativo que Fomenta la Austeridad Republicana en Materia de Parque Vehicular del 28/02/2022 y con lo establecido en el Dictamen de Cumplimiento de Acuerdo Administrativo que Fomenta la Austeridad Republicana en Materia de Parque Vehicular del 28/02/2022, el cual señala en el punto "2. Situación del Parque Vehicular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial" referente a los 65 vehículos con los que cuenta en su Parque Vehicular, se procede a su análisis considerando: 2.1 Estatus Jurídico, 2.2 Estatus de Antigüedad, 2.4 Funcionalidad y 2.6 Austeridad, sin embargo, no se presentaron los anexos, análisis, estudios realizados por cada vehículo y reporte de obsoleto, así como la documentación de investigación que sustente lo manifestado y determinado, entre documentación relacionada, en cada caso. Asimismo, no presentaron Diagnóstico del estado general del vehículo emitido por el personal de Mantenimiento de Parque Vehicular. El detalle de los vehículos se presenta en el **Apartado 4**.

Aunado a lo anterior, no se presentó el estudio o análisis que muestre el impacto de la disminución del parque vehicular en la operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de aquellos que sustenten

las acciones a realizar para garantizar que con el parque vehicular existente se obtengan los resultados esperados en el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre documentación e información relacionada con las bajas de acuerdo con la normatividad aplicable.

Es de importancia mencionar, que referente a la conclusión de la baja de los 15 vehículos oficiales, así como de la entrega de dichos bienes a la Secretaría de Administración, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, se realizó hasta el ejercicio 2023, situación que consta a través del oficio número CA/SG/402/203 de fecha 17 de mayo de 2023 suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al [REDACTED] Subdirector de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración, en el cual se hace entrega de los reportes de bajas, así como de los recibos oficiales de bajas de las placas de los vehículos dados de baja.

Por lo antes expuesto se solicitó a través del oficio número PL-02-07-3413/2023 de fecha 07 de julio de 2023 suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, presentara la aclaración documentada y justificativa que sustente los análisis, estudios, investigaciones y diagnósticos, entre documentación e información relacionada con las bajas de los vehículos, de acuerdo con la normatividad aplicable, así como de los análisis y estudios que mostraran el impacto de la disminución de 15 vehículo oficiales en el parque vehicular en la operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de aquellos que sustentaran las acciones a realizar para garantizar que con el parque vehicular existente se obtengan los resultados esperados en el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría, entre otros.

A lo cual mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por [REDACTED] Encargado de Atención y Seguimiento de las Auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y recibido en la misma fecha por esta entidad de Fiscalización Superior, señaló: "...que por este medio hago entrega de la información y documentación consistente en el Anexo1.- Se presenta justificación del procedimiento de baja de vehículos", sin embargo al verificar lo presentado no se identificó evidencia que sustente su dicho, por lo cual no aclara documentalente ni justifica las situaciones observadas.

Por lo anterior, se tiene, que al no haber presentado evidencia que sustente fehacientemente y a detalle, los análisis, estudios, investigaciones y diagnósticos, entre documentación e información relacionada con las bajas de los vehículos, de acuerdo con la normatividad aplicable, y que hace referencia el Dictamen de Cumplimiento de Acuerdo Administrativo que Fomenta la Austeridad Republicana en Materia de Parque Vehicular del 28/02/2022, el cual señala en el punto "2. Situación del Parque Vehicular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial", así como de los análisis y estudios que muestre el impacto de la disminución de 15 vehículo oficiales en el parque vehicular en la operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de aquellos que sustenten las acciones a realizar para garantizar que con el parque vehicular existente se obtengan los resultados esperados en el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se incumple con lo establecido en 54 primer párrafo, fracción IV y 115 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establecen: "Artículo 54. Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán directamente responsables de: ... IV. Del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; y "Artículo 115. Los Entes Públicos deberán adoptar las medidas necesarias para la preservación, mantenimiento y reparación de los bienes propiedad o al servicio del gobierno del Estado, por lo que las personas servidoras públicas están obligadas a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones". Así como lo establecido en el artículo 259 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020,



publicado el 17 de octubre de 2020 que establece: "Para el caso de proceder a dar de baja vehículos, se deberá: a) Solicitar la autorización de baja, por escrito a la SAD; b) Registrar la solicitud de baja en el Módulo de "Activos No Circulantes" del SAAF; c) Presentar físicamente los bienes en la Dirección de Administración de Activos; d) Adjuntarse el comprobante de baja de las placas que expide la Secretaría; y e) Acompañar diagnóstico del estado general del vehículo emitido por el personal de Mantenimiento de Parque Vehicular. Los vehículos que sean entregados en estado de baja, deberán contar con todas sus piezas mecánicas, eléctricas y accesorios, con la finalidad de evitar que sean entregados parcial o totalmente desmantelados, en caso de no contar con dichos elementos, la Dirección de Administración de Activos dejará constancia de tal circunstancia en acta y se dará vista al Órgano Interno de Control de la Dependencia que corresponda."

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA**

Ya que la entidad fiscalizada, si bien presentó oficio número CA/SG/635/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 dirigido a la Dirección de Administración de Activos Fijos de la Secretaría de Administración, donde solicitó la justificación y aclaración del procedimiento de baja de los 15 Vehículos, esto no solventa lo observado, en virtud de que no se presentó evidencia que sustente fehacientemente y a detalle, los análisis, estudios, investigaciones y diagnósticos, entre documentación e información relacionada con las bajas de los vehículos, de acuerdo con la normatividad aplicable, y que hace referencia el Dictamen de Cumplimiento de Acuerdo Administrativo que Fomenta la Austeridad Republicana en Materia de Parque Vehicular del 28/02/2022, el cual señala en el punto "2. Situación del Parque Vehicular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial", así como de los análisis y estudios que muestre el impacto de la disminución de 15 vehículo oficiales en el parque vehicular en la operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de aquellos que sustenten las acciones a realizar para garantizar que con el parque vehicular existente se obtengan los resultados esperados en el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE22-AF-SEDUVOT-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume que no se dio cumplimiento al procedimiento en la baja de bienes correspondiente a 15 vehículos oficiales, toda vez que no fue presentada la evidencia correspondiente a los análisis, estudios, investigaciones y diagnósticos, entre documentación e información relacionada con las bajas de 15 vehículos, a que hace referencia el "Dictamen de Cumplimiento de Acuerdo Administrativo que Fomenta la Austeridad Republicana en Materia de Parque Vehicular" del 28/02/2022, el cual señala en el punto "2. Situación del Parque Vehicular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial", así como de los análisis y estudios que muestre el impacto de la disminución de 15 vehículos oficiales en el parque vehicular en la operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de aquellos que sustenten las acciones a realizar para garantizar que con el parque vehicular existente se obtengan los resultados esperados en el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 primer párrafo, fracción I y IX, 25 primer párrafo, fracción IV y XII, 29 primer párrafo, fracción I y XXVI, 37 primer párrafo, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción I, VIII, IX, X, XVI y XVIII, de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 43 primer párrafo, fracción VIII, 54 primer párrafo, fracciones II, IV, VI y VII, 62, 64, 66, 115 y 134 de la Ley de Austeridad,

Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 259, 262 y 263 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre de 2020.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado, según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:

-Archivo electrónico en PDF, denominado RESULTADO CPE22-AF-SEDUVOT-10, OBS. 05, correspondiente al Oficio Número CA/SG/741/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la M.A.G. [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al [REDACTED] Encargado de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración, en el que se informa que a la fecha no se ha tenido respuesta de la solicitud de información referente al proceso de baja del Parque Vehicular realizada a la Secretaría de Administración a través del Oficio número CA/SG/635/2023 de fecha 28 de agosto de 2023.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aun y que la entidad fiscalizada, informó a través del Oficio número CA/SG/741/2023, del 16 de octubre de 2023, que a la fecha, no se tiene respuesta del oficio número CA/SG/635/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 dirigido a la Dirección de Administración de Activos Fijos de la Secretaría de Administración, donde solicitó la justificación y aclaración del procedimiento de baja de los 15 Vehículos, sin embargo, dicho argumento no solventa lo observado, en virtud de que no se presentó evidencia que sustente fehacientemente y a detalle, los análisis, estudios, investigaciones y diagnósticos, entre documentación e información relacionada con las bajas de los vehículos, de acuerdo con la normatividad aplicable, y que hace referencia el Dictamen de Cumplimiento de Acuerdo Administrativo que Fomenta la Austeridad Republicana en Materia de Parque Vehicular del 28/02/2022, el cual señala en el punto "2. Situación del Parque Vehicular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial", así como de los análisis y estudios que muestre el impacto de la disminución de 15 vehículo oficiales en el parque vehicular en la operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de aquellos que sustenten las acciones a realizar para garantizar que con el parque vehicular existente, se obtengan los resultados esperados en el cumplimiento de objetivos y metas de la mencionada Secretaría.

### Ver Apartado 4.



Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE22-AF-SEDUVOT-05-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no dieron cumplimiento a procedimiento en la baja de bienes correspondiente a 15 vehículos oficiales, toda vez que no se presentó la evidencia correspondiente a los análisis, estudios, investigaciones y diagnósticos, entre documentación e información relacionada con las bajas de 15 vehículos, a que hace referencia el "Dictamen de Cumplimiento de Acuerdo Administrativo que Fomenta la Austeridad Republicana en Materia de Parque Vehicular" del 28/02/2022, el cual señala en el punto "2. Situación del Parque Vehicular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial", así como de los análisis y estudios que muestre el impacto de la disminución de 15 vehículos oficiales en el parque vehicular en la operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de aquellos que sustenten las acciones a realizar para garantizar que con el parque vehicular existente se obtengan los resultados esperados en el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 primer párrafo, fracción I y IX, 25 primer párrafo, fracción IV y XII, 29 primer párrafo, fracción I y XXVI, 37 primer párrafo, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción I, VIII, IX, X, XVI y XVIII, de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 43 primer párrafo, fracción VIII, 54 primer párrafo, fracciones II, IV, VI y VII, 62, 64, 66, 115 y 134 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 259, 262 y 263 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre de 2020.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-14 Observación 06**

Procedente de la suscripción en fecha 23 de octubre de 2020, del Convenio de Apoyo Financiero Para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (Sit-Zacatecas)" que celebraron por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura" (FONADIN), representado por Carlos Mier y Terán Ordiales, Director de Proyectos de Transporte y Delegado Fiduciario, asistido por [REDACTED] Subdirector de Proyectos de Transporte; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas (Gobierno de Zacatecas o Promotor) representado en este acto por [REDACTED] Gobernador del Estado de Zacatecas;

██████████ Secretario General de Gobierno; ██████████ Secretario de Finanzas y ██████████  
██████████ Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; a quienes en lo  
sucesivo se les denominará conjuntamente como "Las Partes".

Mismo que se vio modificado, de acuerdo a la suscripción en fecha 27 de julio de 2021, del Convenio Modificatorio al  
Convenio de Apoyo Financiero Para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado  
"Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (Sit-Zacatecas)" que celebran por una parte el  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en  
su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura"  
(FONADIN), representado por Carlos Mier y Terán Ordiales, Director de Proyectos de Transporte y Delegado Fiduciario,  
asistido por ██████████ Director de Proyectos de Transporte; y por la otra parte, el Gobierno del  
Estado de Zacatecas (Gobierno de Zacatecas o Promotor) representado en este acto por ██████████  
Gobernador del Estado de Zacatecas; Erik Fabián Muñoz Román, Secretario General de Gobierno; ██████████  
██████████ Secretario de Finanzas y ██████████ Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y  
Ordenamiento Territorial; a quienes en lo sucesivo se les denominará conjuntamente como "Las Partes".

Derivado la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano,  
Vivienda y Ordenamiento Territorial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció a través de la  
aplicación del Cuestionario de Control Interno del Fideicomiso Sin Estructura Orgánica denominado Fideicomiso de  
Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2277 denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-  
Guadalupe, Platabús (SIT-Zacatecas)" realizado a la C. ██████████ Encargada de Recursos Financieros  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en fecha 07 de julio de 2023, que en las  
áreas de Dirección de Movilidad Urbana y Departamento Jurídico de la Secretaría, se concentran y resguardan de  
manera exclusiva documentación e información referente a dicho Fideicomiso, tales como: Informes, contratos y  
convenios, así como los modificatorios, actas de sesiones, convocatorias, oficios diversos, entre otros, sin proporcionar  
al área de Recursos Financieros para conocimiento, respaldo e integración en los diferentes tramites y pagos realizados  
de las operaciones del Fideicomiso, lo que denota, falta de comunicación, coordinación y trabajo de forma conjunta o  
en colaboración en dichas áreas, lo que ocasiona que no se cuente con la información y la documentación necesaria  
en el área de Recursos Financieros, comprensible, útil, clara, pertinente, confiable, oportuna, verificable y comparable,  
que funcione para tomar decisiones que afecten a futuro el crecimiento y la aprobación de proyectos, de seguimiento y  
de cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso Sin Estructura Orgánica del Fideicomiso de Inversión, Administración  
y Fuente de Pago Número 2277 denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús  
(SIT-Zacatecas)".

Por lo antes expuesto se solicitó a través del oficio número PL-02-07-3413/2023 de fecha 07 de julio de 2023 suscrito  
por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, al ██████████  
██████████ Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, presentara la  
aclaración documentada y justificativa de la falta de comunicación, coordinación e interacción en las áreas de Dirección  
de Movilidad Urbana y Departamento Jurídico con la de Recursos Financieros, de la Secretaría de Desarrollo Urbano,  
Vivienda y Ordenamiento Territorial.

A lo cual mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por ██████████  
Encargado de Atención y Seguimiento de las Auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y  
Ordenamiento Territorial, Pública y recibido en la misma fecha por esta Entidad de Fiscalización Superior, señaló: "este  
medio hago entrega de la información y documentación consistente en el Anexo1.- De información soporte, trámites y  
pagos (DVD13)", la cual consiste en 6 carpetas electrónicas denominadas: LO-932060991-E1-2021, LO-932060991-  
E2-2021, LO-932060991-E3-2021, LO-932060991-E4-2021, LO-932060991-E5-2021 y SEDUVOT-FEDERAL-019-  
2021, que se integran en lo general por 124 archivos electrónicos.



Por lo cual, y derivado del análisis de la información presentada, se tiene que lo presentado no es evidencia suficiente, ya que no se acredita fehacientemente que se han implementado acciones y mecanismos de control que permitan garantizar la adecuada comunicación, coordinación e interacción en las áreas de Dirección de Movilidad Urbana y Departamento Jurídico con el área de Recursos Financieros, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, lo que ocasiona que no se cuente con la información y la documentación necesaria en el área de Recursos Financieros, comprensible, útil, clara, pertinente, confiable, oportuna, verificable y comparable, que funcione para tomar decisiones que afecten a futuro el crecimiento y la aprobación de proyectos, de seguimiento y de cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso Sin Estructura Orgánica del Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2277 denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (SIT-Zacatecas)", por lo que se incumple lo establecido en el artículo 3 primer párrafo, fracción XXVII y 54 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, donde se establece lo siguiente: se entenderá por "Instancias Ejecutoras del Poder Ejecutivo: dependencias, organismos desconcentrados y Entidades, sus respectivas unidades responsables, así como los servidores públicos adscritos a estas, los cuales por atribución y facultad legal ejecuten acciones derivadas de un programa, proyecto o procesos institucionales y que para ello se les hayan autorizado asignaciones." Así como lo establecido en el Numeral 1. Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en su Objetivo, del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial que establece: "Conducir y coordinar de manera programada y en apego a la política gubernamental las actividades propias de la Secretaría establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas acorde a la legislación aplicable y al propio reglamento interior a efecto de dar cumplimiento a las metas y prioridades que esta materia derivan del Plan Estatal de Desarrollo en beneficio de la población zacatecana."

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la entidad fiscalizada, si bien presentó Hoja de Asuntos de la Junta y Asistentes, acompañada de hoja de Acuerdos de tres Minutas realizadas en mayo de 2023, esto NO SOLVENTA las situaciones observadas, ya que no se presentó evidencia suficiente que acredite fehacientemente que se han implementado acciones y mecanismos de control que permitan garantizar la adecuada comunicación, coordinación e interacción en las áreas de Dirección de Movilidad Urbana y Departamento Jurídico con el área de Recursos Financieros, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, lo que ocasiona que no se cuente con la información y la documentación necesaria en el área de Recursos Financieros, comprensible, útil, clara, pertinente, confiable, oportuna, verificable y comparable, que funcione para tomar decisiones que afecten a futuro el crecimiento y la aprobación de proyectos, de seguimiento y de cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso Sin Estructura Orgánica del Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2277 denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (SIT-Zacatecas)".

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE22-AF-SEDUVOT-06 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias a efecto de que, se garantice la adecuada comunicación, coordinación e interacción de las áreas de Dirección de Movilidad Urbana y Departamento Jurídico con el área de Recursos Financieros, de la dependencia, para que con ello se cuente en el área de Recursos Financieros con la información y la documentación útil, pertinente, confiable, oportuna, verificable y comparable, que permita integrar los expedientes financieros, legales y administrativos correspondientes, y que además funcione para tomar decisiones

que afecten a futuro el crecimiento y la aprobación de proyectos, de seguimiento y de cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso Sin Estructura Orgánica del Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2277 denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (SIT-Zacatecas)".

## **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado, según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria**

-Archivo electrónico en PDF denominado ANEXO 1.- CIRCULAR No. 01-DJ-SEDUVOT-2023, referente a la instrucción de los mecanismos de control para una adecuada comunicación, coordinación e interacción entre las áreas de dirección de movilidad urbana y departamento jurídico con el área de recursos financieros, folio 01.

-Archivo electrónico en Word denominado JUST. RESULT. CPE22-SEDUVOT-14, OBS. 06, en el cual señala: "SE ANEXA CIRCULAR No. 01/DJ/SEDUVOT/2023, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA CUAL ESTABLECE LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA UNA ADECUADA COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y DEPARTAMENTO JURÍDICO CON EL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS."

- Además, presentó Circular número 01/DJ/SEDUVOT/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, mencionada en el párrafo que antecede.

## **ANÁLISIS Y RESULTADO**

### **No Solventa:**

Aun y que la entidad fiscalizada, presentó Circular número 01/DJ/SWEDUVOT/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, la cual establece los mecanismos de control para una adecuada comunicación, coordinación e interacción entre la Dirección de Movilidad Urbana y Departamento Jurídico con el área de Recursos Financieros, para que exista interacción entre ellas, a efecto de atender en tiempo y forma las disposiciones y requerimientos de información, sin embargo, dicha evidencia no es suficiente para desvirtuar las situaciones observadas, ya que no se presentó la documental que acredite fehacientemente que se han implementado acciones y mecanismos de control que permitan garantizar la adecuada comunicación, coordinación e interacción en las áreas mencionadas, que permita corroborar que se cuenta con la información y/o documentación necesaria en el área de Recursos Financieros, comprensible, útil, clara, pertinente, confiable, oportuna, verificable y comparable, misma que debe integrarse en los expedientes financieros, legales y administrativos correspondientes, y que además funcione para tomar decisiones que afecten a futuro el crecimiento y la aprobación de proyectos, de seguimiento y de cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso Sin Estructura Orgánica del Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2277 denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (SIT-Zacatecas)", motivo por el cual persisten la observación y la acción promovidas.

Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE22-AF-SEDUVOT-06-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias a efecto de que, se garantice la adecuada comunicación, coordinación e interacción entre la Dirección de Movilidad Urbana y Departamento Jurídico con el área de Recursos Financieros, de dicha dependencia, para que esta última área cuente con la información y la documentación útil, pertinente, confiable, oportuna, verificable y comparable, que permita integrar los expedientes financieros, legales y administrativos correspondientes, y que además funcione para tomar decisiones que afecten a futuro el crecimiento y la aprobación de proyectos, de seguimiento y de cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso Sin Estructura Orgánica del Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2277 denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (SIT-Zacatecas)", documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-16, Observación 07

**Esta observación se derivó además para la Secretaría de Finanzas, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.**

Derivado la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció que al realizar el comparativo de información reportada en el auxiliar denominado "Cuenta Bancaria" de Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago "Sistema Integrado de Transporte Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT Zacatecas)" 2277 del ejercicio 2022 proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2022 y en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas, lo siguiente:

1. Con corte al 31 de diciembre de 2022, se identifican diferencias por \$11,584,564.54 referente al ingreso y una diferencia en negativo por \$2,522,561.58 referente al saldo en bancos, ambos informados en el auxiliar denominado "Cuenta Bancaria" del Fideicomiso 2277 proporcionado por Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2022 y en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas.
2. Con corte al 06 de diciembre de 2022, se identifican diferencias por \$11,040,899.60 referente al ingreso informado en el auxiliar de Fideicomiso 2277 proporcionado por Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2022 y en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas.

Por lo antes expuesto se solicitó a través del oficio número PL-02-07-3413/2023 de fecha 07 de julio de 2023 suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, al Arq. [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, presentara la aclaración documentada y justificativa de las diferencias determinadas referente al ingreso informado en el auxiliar de Fideicomiso 2277 proporcionado por Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2022 y en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas.

A lo cual mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por [REDACTED] Encargado de Atención y Seguimiento de las Auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Pública y recibido en la misma fecha por esta Entidad de Fiscalización Superior, señaló que por este medio hago entrega de la información y documentación consistente el Anexo1.- Se presenta aclaración de las diferencia, sin embargo al verificar en la información presentada por el ente auditado, no se identificó evidencia que avale su dicho.

Por lo cual, se tiene, que:

Al no presentar evidencia que aclare y justifique documentalmente las diferencias determinadas:

1. No presentaron los documentos que demuestren que se efectúan las conciliaciones de información entre los registros auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2022 y en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas,
2. No informó las personas responsables de la conciliación, y
3. Además, no señaló el documento en el que se encuentra especificado y autorizado el procedimiento de coordinación para la conciliación de cifras y datos entre ambas dependencias.

Por lo que se incumple con lo establecido en 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde señala que: "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina". Así como lo establecido en el artículo 43 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: "Artículo 43. Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: ... VIII. Contar y conservar conforme lo establezca la ley en materia de archivos, con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público;" asimismo con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Devengo Contable.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó Auxiliar Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2022 emitido por la Coordinación Administrativa "Dpto. de Recursos Financieros", en el cual se corrobora que hubo erogaciones del 07 al 31 de diciembre de 2022, mismas que no fueron consideradas en lo reportado en el Informe de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2022, ya que el corte de información se realizó al 6 de diciembre de 2023.

Aunado a lo anterior, la Secretaria de Finanzas, en las aclaraciones presentadas informó: "...los importes y montos producto de las diferencias que no fueron informados en cuenta pública 2022, obedece a que en dicho ejercicio no fueron contabilizados por el Fideicomiso Platabús (SIT-Zacatecas)", por ende, no existe coincidencia en la información, lo que denota que no se efectúan las conciliaciones de información con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.



Por lo antes expuesto, no solventa, ya que no se presentaron los documentos que demuestren que se efectúan las conciliaciones de información entre los registros auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2022 y en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas, así mismo no presenta documentación en el que se encuentra especificado y autorizado el procedimiento de coordinación para la conciliación de cifras y datos entre estas dependencias, así como de las personas responsables de la conciliación.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE22-AF-SEDUVOT-07 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial** que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias a efecto de que en lo sucesivo, se efectúen las conciliaciones de información entre los registros auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con lo reportado en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas, asimismo, se realice la conciliación correspondiente contra la información proporcionada por el Fiduciario referente al Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago "Sistema Integrado de Transporte Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT Zacatecas)" 2277, además de contar con el documento formalmente establecido en el que se encuentra especificado y autorizado el procedimiento de coordinación para la conciliación de cifras y datos entre ambas dependencias y el Fideicomiso, así como de las personas responsables de realizar y verificar la conciliación.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado, según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:

-Archivo electrónico en PDF, identificado como ANEXO 1.- AUXILIARES., correspondiente al Reporte de Consulta de Auxiliares de julio a diciembre de 2022 proporcionados por SEFIN.

-Carpeta electrónica denominada ANEXO 2.- EDOS. DE CUENTA de los meses de julio a diciembre de 2022, que integra subcarpetas identificadas como:

-5017 BANORTE,

-5023 BANORTE,

-6441 BBVA,

-8845 BANORTE,

-9845 BBVA y

-9861 BBVA, que se integran en total por 21 archivos electrónicos en PDF,

-Carpeta electrónica denominada ANEXO 3.- CONCILIACIONES, que integra archivos electrónicos en Excel de los meses de enero a diciembre de 2022: 5017 CONCIL 2022, 5023 CONCIL 2022, 6441 CONCIL 2022 y 8845 CONCILIACIONES BANCARIAS 2022.

-Carpeta electrónica denominada ANEXO 4.- EDOS. FINANCIEROS, que integra archivo electrónico en PDF, identificado como Estados Financieros de los meses de julio a diciembre de 2022.

-Carpeta electrónica denominada ANEXO 5.- EDOS. DE CUENTA FIDEICOMISO que integra archivo electrónico en PDF denominado EDOS. DE CUENTA. Correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

En virtud de que la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, si bien presentó información del ejercicio 2022, tales como: Auxiliares, Estados de Cuenta Bancarios, Estados Financieros y Conciliaciones Bancarias y Estados Financieros, emitido por la Coordinación Administrativa "Dpto. de Recursos Financieros", en la cual se corroboró que hubo erogaciones del 7 al 31 de diciembre de 2022, mismas que no fueron consideradas en lo reportado en el Informe de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2022, ya que el corte de información se realizó al 6 de diciembre de 2022; sin embargo, la entidad fiscalizada omitió presentar evidencia documental que demuestre las acciones realizadas respecto de la conciliación de información entre la SEDUVOT, la Secretaría de Fianzas y la Fiduciario referente al Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago "Sistema Integrado de Transporte Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT Zacatecas)" 2277; además, no entregó la documental relativa al procedimiento establecido y autorizado para la coordinación y conciliación de cifras entre las dependencias y el fideicomiso, incluyendo el personal autorizado para ello, motivo por el cual persisten la observación y la acción promovidas.

### Ver Apartados números 5 y 6.

Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE22-AF-SEDUVOT-07-01 Recomendación

Se recomienda a la Secretaría de **Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial que en coordinación con la Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias a efecto de que en lo sucesivo, se efectúen las conciliaciones de información entre los registros auxiliares de dicha Secretaría, con lo reportado en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas, asimismo, se realice la conciliación correspondiente contra la información proporcionada por el Fiduciario referente al Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago "Sistema Integrado de Transporte Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT Zacatecas)" 2277, además de contar con el documento formalmente establecido en el que se encuentra especificado y autorizado el procedimiento de coordinación para la conciliación de cifras y datos entre ambas dependencias y el Fideicomiso, así como de las personas responsables de realizar y verificar la conciliación, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### **Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-17, Observación 08**

**Esta observación se derivó además para la Secretaría de Finanzas, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Derivado la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció que al realizar el comparativo de fechas de registro de operaciones de los ingresos y egresos reportados en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas, con las fechas de registro contable reportadas en las pólizas y en el auxiliar denominado "Cuenta Bancaria" de Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago "Sistema Integrado de Transporte Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT Zacatecas)" 2277 del ejercicio 2022 proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, que existe desfase en la fecha de registro contable respecto de las fechas de registro de operación que se realizó, los cuales van de 1 mes a 3 meses, lo que denota que no se registran en tiempo las operaciones de los ingresos y egresos del Fideicomiso 2277, ocasionado además, que no se cuente con la información y la documentación comprensible, útil, clara, pertinente, confiable, oportuna, verificable y comparable, que sirva para tomar decisiones en el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso Sin Estructura Orgánica del Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2277 denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (SIT-Zacatecas)", así como en el cumplimiento de entrega de información y/o documentación a las instancias correspondientes, en su caso.

Por lo antes expuesto se solicitó a través del oficio número PL-02-07-3413/2023 de fecha 07 de julio de 2023 suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, presentara la aclaración documentada y justificativa de las diferencias determinadas referente al ingreso informado en el auxiliar de Fideicomiso 2277 proporcionado por Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2022 y en el auxiliar denominado "consulta de auxiliares" presentados por Secretaría de Finanzas.

A lo cual mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por [REDACTED] Encargado de Atención y Seguimiento de las Auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Pública y recibido en la misma fecha por esta entidad de Fiscalización Superior, señala que por este medio hago entrega de la información y documentación consistente el Anexo1.- Se presenta justificación y/o aclaración respecto al desfase de Ingresos y Egreso, sin embargo al verificar en la información presentada por el ente auditado, no se identificó evidencia que avale su dicho.

Por lo cual, y derivado de que no se registran en tiempo las operaciones de los ingresos y egresos del Fideicomiso 2277, originando que no se cuente con la información y la documentación oportuna, además de comprensible, útil, clara, pertinente, confiable, verificable y comparable, que sirva para tomar decisiones en el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso y de suministro de información y/o documentación a las instancias correspondientes, se incumple con lo establecido en el Artículo 17, 19 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde señala que: "Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.", "Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema, que señala en su fracción VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y..." "Artículo 38.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado."

Así como lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: "Artículo 133. Los Entes Públicos, deberán atender las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del CONAC y del CACEZAC y las previsiones de esta Ley, para realizar sus operaciones contables y emitir la información financiera. Cada Ente Público será responsable de su propia contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y ordenamientos jurídicos mencionados...".

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que tanto la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial como la Secretaría de Finanzas, con la información presentada por correo electrónico y lo manifestado, corroboran que la entrega de información por parte del Fiduciario es proporcionada un mes después, lo que ocasiona que exista desfase en la fecha de registro contable respecto de las fechas de registro de operación que se realizó, lo que denota que no se registran en tiempo las operaciones de los ingresos y egresos del Fideicomiso 2277, ocasionado además, que no se cuente con la información y la documentación comprensible, útil, clara, pertinente, confiable, oportuna, verificable y comparable, que sirva para tomar decisiones en el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso Sin Estructura Orgánica del Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2277 denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (SIT-Zacatecas)", así como en el cumplimiento de entrega de información y/o documentación a las instancias correspondientes, en su caso.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE22-AF-SEDUVOT-08 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, realice las acciones y/o gestiones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias a efecto de que en lo sucesivo, el Fiduciario "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito" (BANOBRAS), proporcione la información y/o documentación referente a Estados de Cuenta, Estados de Inversión y Estados Financieros del Fideicomiso 2277 SIT Zacatecas del mes que corresponda en tiempo y forma, lo anterior con el objeto de contar con información y la documentación oportuna, útil, clara, pertinente, confiable, verificable y comparable, que permita realizar el registró contablemente oportunamente, la cual además sirva como base para tomar decisiones en el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso y de suministro de información y/o documentación a las instancias correspondientes.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:

-Archivo electrónico que contiene documento en formato de Word denominado JUST. RESULT. CPE22-SEDUVOT-17, OBS. 08, el cual señala: "Con fundamento en las obligaciones adquiridas en el convenio de apoyo y su convenio modificatorio en específico nos referimos a la cláusula "DECIMA PRIMERA ENLACES" en donde esta dependencia ostenta el cargo de coordinadora general del proyecto como responsable de coordinar la adecuada implementación y



seguimiento del componente de infraestructura y del componente de transporte de proyecto así mismo; fue nombrado el enlace financiero atribución competencia de la **Dirección de Proyectos de la Secretaría de Finanzas**, quien funge como responsable del seguimiento al ejercicio de recursos que sean aportados tanto por el **FONADIN** como por el **GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA**".

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aun y cuando el ente fiscalizado presentó manifestación en documento digital denominado JUST. RESULT. CPE22-SEDUVOT-17, OBS. 08, -Archivo electrónico que contiene documento en formato de Word denominado JUST. RESULT. CPE22-SEDUVOT-17, OBS. 08, el cual señala: "Con fundamento en las obligaciones adquiridas en el convenio de apoyo y su convenio modificatorio en específico nos referimos a la cláusula "**DECIMA PRIMERA ENLACES**" en donde esta dependencia ostenta el cargo de coordinadora general del proyecto como responsable de coordinar la adecuada implementación y seguimiento del componente de infraestructura y del componente de transporte de proyecto así mismo; fue nombrado el enlace financiero atribución competencia de la **Dirección de Proyectos de la Secretaría de Finanzas**, quien funge como responsable del seguimiento al ejercicio de recursos que sean aportados tanto por el **FONADIN** como por el **GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA**"; sin embargo, omitió presentar evidencia que sustente el cumplimiento de dicha cláusula; además de que tanto la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial** como la **Secretaría de Finanzas**, no presentan evidencia de las acciones y/o gestiones correspondientes e implementadas de las medidas pertinentes y/o necesarias a efecto de que el Fiduciario "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito" (BANOBRAS), proporcione la información y/o documentación referente a Estados de Cuenta, Estados de Inversión y Estados Financieros, entre otros, del Fideicomiso 2277 SIT Zacatecas del mes que corresponda en tiempo y forma, lo anterior con el objeto de contar con información y la documentación oportuna, útil, clara, pertinente, confiable, verificable y comparable, que permita realizar el registró contablemente oportunamente, la cual además sirva como base para tomar decisiones en el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso y de suministro de información y/o documentación a las instancias respectivas: en consecuencia de lo anterior, la observación y acción promovida prevalecen.

Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Ver Apartado número 7.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE22-AF-SEDUVOT-08-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, realice las acciones y/o gestiones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias a efecto de que en lo sucesivo, el Fiduciario "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito" (BANOBRAS), proporcione la información y/o documentación referente a Estados de Cuenta, Estados de Inversión y Estados Financieros del Fideicomiso 2277SIT Zacatecas del mes que corresponda en tiempo y forma, lo anterior con el objeto de contar con información y la documentación oportuna, útil, clara, pertinente, confiable, verificable y comparable, que permita realizar el registró contablemente oportunamente, la cual además sirva como base para tomar decisiones en el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso y de suministro de información y/o documentación a las instancias correspondientes, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas,

o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-18, Observación 09**

**Esta observación se derivó además para la Secretaría de Finanzas, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.**

Derivado la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y con motivo de verificar el cumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT-ZACATECAS)", se solicitó a través del oficio PL-02-07-3413/2023 de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, dirigido al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, presentara la documentación e información, entre otra evidencia, que compruebe fehacientemente el estatus y cumplimiento de lo establecido en las cláusulas, que a continuación se detallan:

"PRIMERA. MODIFICACIONES . Con sujeción a las disposiciones aplicables del presente instrumento, las Partes convienen en modificar las Cláusulas Primera incisos a), b), i) , s), w), cc), y mm), Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Séptima, Octava, Novena, Décima Segunda, así como adicionar a la Cláusula Primera un inciso mm) Bis, y a la Cláusula Cuarta un numeral 1 Bis, para quedar redactadas a partir de la fecha de celebración del presente Convenio Modificatorio en los términos siguientes:

a) Aportación Estatal, son los recursos denominados APORTACIÓN ESTATAL 1 por al menos por la cantidad de \$33,340,000.00 que el Gobierno del Estado destinará a través del Fideicomiso de Infraestructura, a los conceptos previstos en los numerales i) a iii), más el costo de los honorarios del Fiduciario del Fideicomiso de Infraestructura previstos en el numeral iv), que a continuación se señalan:

- i) Al menos el 50 % del costo total con IVA del Sistema de Centralización Semafórica.
- ii) El 50 % de costo total de los Honorarios de la Gerencia Técnica, con el IVA correspondiente.
- iii) El 50 % del costo total con el IVA del Equipamiento del Centro de Control.
- iv) El 100 % de los Honorarios Fiduciarios del Fideicomisos de Infraestructura, con el IVA correspondiente.

Se denominará APORTACIÓN ESTATAL 2 a los recursos económicos que el Gobierno del Estado destinará a los conceptos previstos en los numerales v) al ix), que a continuación se señalan:

- v) El 100 % del costo de los estudios, proyecto ejecutivo, así como de permisos, licencias, autorizaciones del PROYECTO, con el IVA correspondiente.
- vi) El 100 % del costo que represente la mitigación y compensación ambiental del PROYECTO, salvo la que corresponda a INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO, con el IVA correspondiente.
- vii) El 100 % del Costo o Valor de los Terrenos.
- viii) El 100 % de la inversión destinada a los demás conceptos distintos a la INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO necesarios para concluir el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, con el IVA correspondiente.
- ix) En su caso, los recursos adicionales para concluir la INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO, para lo cual, el GOBIERNO DEL ESTADO ampliara el monto de la APORTACIÓN ESTATAL.



b) Apoyo, es el Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación hasta por un monto total de \$223,470,000.00, para financiar:

i) En una PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1, hasta el 100 % con IVA del costo total de la SEÑALIZACIÓN DEL CORREDOR TRONCAL, las TERMINALES y los PATIOS DE SERVICIO y, de los honorarios del SUPERVISOR DE OBRA, pero no mayor a \$190,130,000.00.

ii) En una SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 1, hasta el 50 % con IVA del costo total del SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN SEMAFÓRICA el EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEL CONTROL y de los honorarios de la GERENCIA TÉCNICA, pero no mayor a \$33,340,000.00.

La disposición de los recursos del Apoyo para la SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 1 estará sujeta a que el PROMOTOR aporte el 100 % de los recursos de la APORTACIÓN ESTATAL 1.

Asimismo, en caso de existir ahorros con respecto del costo total estimado de los demás conceptos del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, el APOYO podrá destinarse, hasta donde alcance, para financiar las obras MEJORAMIENTO URBANO Y ACCESIBILIDAD en las zonas de transbordo del CORREDOR TRONCAL.

El apoyo se compone por la suma del Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación hasta por un monto de \$124,450,000.00, autorizado mediante Acuerdo CT/2°ORD/25-JUNIO-2020 (APOYO ORIGINAL), y del Apoyo No Recuperable en la Modalidad de Aportación hasta por un monto de \$99,020,000.00 autorizado mediante Acuerdo CT/3°EXT/29-ABRIL-2021/IV (APOYO ADICIONAL). En tal virtud, el APOYO es la suma del APOYO ORIGINAL y el APOYO ADICIONAL...”

#### TERCERA. DESTINO DEL APOYO Y DE LA APORTACIÓN ESTATAL

“Las Partes estipulan que el APOYO y la APORTACIÓN ESTATAL, se destinarán conforme a lo siguiente:

a. Apoyo, se destinará hasta donde alcance para financiar:

i) En una PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1, hasta el 100 % con IVA del costo total de la SEÑALIZACIÓN DEL CORREDOR TRONCAL, las TERMINALES y los PATIOS DE SERVICIO y, de los honorarios del SUPERVISOR DE OBRA, pero no mayor a \$190,130,000.00.

ii) En una SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 1, hasta el 50 % con IVA del costo total del SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN SEMAFÓRICA el EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEL CONTROL y de los honorarios de la GERENCIA TÉCNICA, pero no mayor a \$33,340,000.00.

El APOYO se integra por el APOYO ORIGINAL Y el APOYO ADICIONAL conforme a los términos que se definió en el numeral b) de la Cláusula Primera del Presente instrumento.

b. Aportación Estatal, deberá destinarse a pagar los siguientes conceptos de inversión del PROYECTO:

i) Al menos el 50 % del costo total con IVA del Sistema de Centralización Semafórica.

ii) El 50 % de costo total de los Honorarios de la Gerencia Técnica, con el IVA correspondiente.

iii) El 50 % del costo total con el IVA del Equipamiento del Centro de Control.

iv) El 100 % de los Honorarios Fiduciarios del Fideicomisos de Infraestructura, con el IVA correspondiente.

v) El 100 % del costo de los estudios, proyecto ejecutivo, así como de permisos, licencias, autorizaciones del PROYECTO, con el IVA correspondiente.

vi) El 100 % del costo que represente la mitigación y compensación ambiental del PROYECTO, salvo la que corresponda a INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO, con el IVA correspondiente.

- vii) El 100 % del Costo o Valor de los Terrenos.
- viii) El 100 % de la inversión destinada a los demás conceptos distintos a la INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO necesarios para concluir el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, con el IVA correspondiente.
- ix) En su caso, los recursos adicionales para concluir la INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO, para lo cual, el GOBIERNO DEL ESTADO ampliara el monto de la APORTACIÓN ESTATAL.

La APORTACIÓN ESTATAL se integra por la APORTACIÓN 1 y la APORTACIÓN 2 conforme a los términos que se definió en el numeral a) de la Cláusula Primera, del presente instrumento...”.

Por lo antes expuesto, y derivado de lo estipulado en la Cláusula Primera y Tercera, referente a los aspectos arriba descritos, y derivado del análisis de información y documentación contable y financiera, se tiene lo siguiente:

1. Referente a la Apoyo (Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación) por un monto total de \$190,130,000.00, destinado a realizar la PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1, se identifican en la contabilidad y estados de cuenta aportaciones por el monto total de \$125,236,601.98 informadas en registros contables el ejercicio 2022, quedando pendiente aportaciones por la cantidad de \$64,893,398.02.

2. En relación al Apoyo (Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación) reportado en el ejercicio 2022 por un monto total de \$125,236,601.98, para realizar la PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1, se identifica la aplicación de recursos por un total de \$68,622,146.86, quedando pendiente de aplicar la cantidad de \$56,614,475.12.

Cabe señalar que, al 31 de diciembre de 2022, se informó un saldo en la cuenta bancaria por \$60,900,570.38.

3. Así mismo, referente a la SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 1, correspondiente al monto de \$33,340,000.00, se presenta póliza y documentación del registro contable del ingreso a bancos y de su depósito en fecha 15 de febrero de 2023 en la cuenta bancaria número 0117430779 denominada “Banobras SCN FID 2277 Sistema Integrado de Transp de Za” de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, dato que se presenta sólo con fines informativos.

Conociéndose entonces, que del Apoyo (Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación) reportado como recibido en el ejercicio 2022 por un monto total de \$125,236,601.98, para realizar la PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1, no se aplicó la totalidad del recurso pactado en los contratos o convenios modificatorios respectivos, situación por la cual se solicitó presentara la documentación que sustentara el estatus que guardan los recursos por \$56,614,475.12 pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 2022, así como la información que permitiera conocer el porcentaje de avance físico financiero respectivo.

Aunado a lo anterior, no se presentó evidencia del cumplimiento de las siguientes cláusulas:

CUARTA. Condiciones Suspensivas para el Desembolso del Apoyo, referente estatus y cumplimiento de las condiciones suspensivas para el desembolso del apoyo dentro del plazo establecido para ello, de acuerdo a lo siguiente:

1. Condiciones Suspensivas aplicables al primer desembolso de recursos del Apoyo destinado a financiar la PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1, las cuales deberán ser cumplidas en un plazo que no exceda de 360 días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

Por lo antes expuesto, se identificó como fecha de suscripción del convenio modificatorio el 27 de julio de 2021 por ende al considerar el plazo de 360 días naturales, se determinó como fecha de vencimiento el 22 de julio de 2023, sin embargo, no se presentó evidencia que compruebe fehacientemente el cumplimiento de las Condiciones Suspensivas aplicables al primer desembolso de recursos del Apoyo destinado a financiar la PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1, por



lo cual, al no habersele aportado recursos por la cantidad de \$64,893,398.02 del monto total de \$190,130,000.00, destinado a realizar la PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1 por parte de Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), se presume que no se dio cumplimiento a cada aspecto establecido en esta cláusula ni al plazo señalado para ello.

1. Bis Condiciones Suspensivas aplicables al primer desembolso de recursos del Apoyo destinado a financiar la SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 1, las cuales deberán ser cumplidas en un plazo que no exceda de 540 días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

Por lo antes expuesto, se identificó como fecha de suscripción del convenio modificatorio el 27 de julio de 2021 por ende al considerar el plazo de 540 días naturales, se determinó como fecha de vencimiento el 18 de enero de 2023, sin embargo, no se presentó evidencia que compruebe fehacientemente el cumplimiento de las Condiciones Suspensivas aplicables al primer desembolso de recursos del Apoyo destinado a financiar la SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 1, por lo cual se presume que no se dio cumplimiento a cada aspecto establecido en esta cláusula ni del plazo señalado para ello.

QUINTA. Obligaciones del Gobierno de Zacatecas para el Componente de Infraestructura, proveniente del Convenio de Apoyo Financiero Para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús (Sit-Zacatecas)" celebrado en fecha 23 de octubre de 2020, referente estatus y cumplimiento de los aspectos establecidos en esta cláusula dentro del plazo señalado para ello, de acuerdo a lo siguiente:

Inciso m) Realizar las obras de INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO con el APOYO y la APORTACIÓN ESTATAL, bajo su exclusiva responsabilidad y de conformidad con la normatividad federal aplicable, en un plazo que no exceda de 24 meses contados a partir de la fecha de primer desembolso del APOYO, de tal forma que vencido este plazo se pueda iniciar con la operación del PROYECTO. En caso de considerarlo procedente, el FONADIN podrá prorrogar dicho plazo, siempre y cuando el Gobierno de Zacatecas se lo solicite por escrito, debidamente fundamentado y motivado, con anticipación al vencimiento.

Por lo antes expuesto, se identificó como fecha del primer desembolso el 13 de diciembre de 2021, por ende al considerar el plazo de 24 meses, se determina el vencimiento del plazo el 13 de diciembre de 2023, encontrándose dicho periodo vigente a la fecha (12 de julio de 2023), sin embargo al 31 de diciembre de 2022, no se presentó evidencia que permita identificar y conocer el porcentaje general de avance en el componente de infraestructura, así como las fechas de conclusión de cada uno de las obras contratadas. Lo anterior, en virtud de que, al no dar cumplimiento al plazo convenido, será sujeto de lo pactado en la Cláusula SÉPTIMA. Procedimiento de Desembolso del Apoyo y de la Aportación Estatal al Fideicomiso de Infraestructura, que establece "... Las partes acuerdan que el PROMOTOR contará un plazo máximo de 2 años no prorrogables, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento para el inicio del uso de los recursos del APOYO, de lo contrario el FONDO procederá a cancelar el APOYO TOTAL, sin necesidad de notificación por escrito al PROMOTOR y en consecuencia el presente Convenio se dará por terminado...".

SEXTA. Obligaciones del Gobierno de Zacatecas para el Componente de Transporte, referente estatus y cumplimiento de los aspectos establecidos en esta cláusula dentro del plazo señalado para ello, de acuerdo a lo siguiente:

Inciso m) Poner en etapa de operación del servicio de transporte público de las rutas del SIT ZACATECAS que correspondan al Proyecto, en un plazo que no exceda de 6 meses después de concluido el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA del PROYECTO.

Inciso n) Emitir el Aviso de Inicio de Operaciones en el cual se manifieste que se da cumplimiento a las obligaciones de la presente clausula, con la No Objeción del FONADIN, en un plazo que no exceda de 30 meses después del primer desembolso del APOYO.

Por lo antes expuesto, no se identificó documentación comprobatoria y registro del desembolso referente al Componente de transporte durante el ejercicio 2022, ni de aquella que sustente poner en la etapa de operación el servicio de transporte público dentro en un plazo que no exceda de 6 meses después de concluido el Componente de Infraestructura, además del aviso de inicio de Operaciones en un plazo que no exceda de 30 meses contado a partir después del primer desembolso del Apoyo.

Es de importancia mencionar, que no se presentó evidencia que permita identificar y conocer el porcentaje general de avance en el componente de Transporte, por lo cual se presume que no se ha iniciado y/o concluido con los trabajos a realizar para dar cumplimiento en el Componente de Transporte.

Por lo antes expuesto, se identifica como fecha del desembolso el 13 de diciembre de 2021 por ende al considerar el plazo de 30 meses, se determina el vencimiento del plazo el 13 de junio de 2024, encontrándose dicho periodo vigente a la fecha (12 de julio de 2023), sin embargo al 31 de diciembre de 2022, no se identificó el porcentaje de avance general en el componente de Transporte, por ende al no presentar evidencia del cumplimiento y estatus de esta cláusula en los plazos establecidos, por lo que se deberá presentar la documentación comprobatoria del inicio y/o conclusión de los trabajos referentes al Componente de Transporte..

A lo cual, mediante oficio número 411/2023 de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por [REDACTED] Encargado de Atención y Seguimiento de las Auditorías de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Pública y recibido en la misma fecha por esta entidad de Fiscalización Superior, señaló que por este medio hago entrega de la información y documentación consistente en el Anexo 1.- Se presenta información de Convenio Apoyo Financiero Modificatorio, que incluye actas de sesiones del Comité Técnico y Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT-ZACATECAS)", sin embargo lo presentado, no aclara ni justifica las situaciones observadas en cada caso.

De lo arriba descrito en cada punto, y de acuerdo a la situación y estado que guardan las obras correspondientes al Proyecto referido, al 31 de diciembre de 2022 y al no presentar evidencia que permita corroborar el porcentaje en el avance físico de las obras, respecto del cumplimiento del avance al 100 % del proyecto en general dentro del plazo establecido en cada caso, la entidad fiscalizada debió presentar la información y documentación, suficiente y pertinente para demostrar que se dará observancia a lo establecido en Convenio Apoyo Financiero y Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT-ZACATECAS)" en este aspecto, para dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos 54 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, donde se establece lo siguiente: "Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: VI. De que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas", vigentes.

Así como en lo establecido en los Artículos 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde señala que: "Artículo 43. Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", "Artículo 44. Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de



alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina", en relación lo establecido en el artículo 43 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: "Artículo 43. Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: ... VIII. Contar y conservar conforme lo establezca la ley en materia de archivos, con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público;".

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de su manifestación reconoce que una vez finiquitado los contratos con las empresas contratistas comprometidas del periodo 2021, se contará con recursos disponibles para la contratación de nuevas empresas y continuar con el compromiso de agotar el recurso de la infraestructura de las terminales (PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1). Además, no presentó la información que permita conocer el porcentaje de avance físico financiero respectivo de la PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1, por lo cual *no solventa* esta situación.

Aunado a lo anterior, no se presentó evidencia que compruebe el cumplimiento de las Condiciones Suspensivas aplicables al primer desembolso de recursos del apoyo destinado a financiar la PRIMERA FASE DE LA ETAPA 1, ni del desembolso correspondiente al apoyo destinado a financiar la SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 1, por lo cual la observación subsiste.

Asimismo, no se presentó evidencia que permita identificar y conocer el porcentaje general de avance en el componente de infraestructura, así como las fechas de conclusión de cada uno de las obras contratadas al 31 de diciembre de 2022 dentro del plazo establecido, por lo cual subsiste la observación.

De igual manera, no presentó documentación comprobatoria y registro del desembolso referente al estado que guarda el Componente de Transporte durante el ejercicio 2022, además no exhibió evidencia que permita identificar y conocer el porcentaje general de avance en el componente de Transporte dentro del plazo establecido, por lo cual subsiste la observación.

De lo arriba descrito en cada punto, *no solventa*, ya que la entidad fiscalizada al no presentar la información y documentación, suficiente y pertinente que demuestre la observancia a lo establecido en Convenio Apoyo Financiero y Convenio Modificadorio al Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT-ZACATECAS)" en este aspecto.

#### **NO SOLVENTA:**

En virtud de que la Secretaría de Finanzas, a través sus representantes en el Comité Técnico del Fideicomiso Platabús (SIT-Zacatecas) tiene la facultad de dar seguimiento al cumplimiento de los Convenio Modificadorio y al Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT-ZACATECAS)" y por ende conocer el estado que guarda el mismo. Cabe señalar que al respecto se emitió una acción a promover de Recomendación en el Informe Individual de la Secretaria de Finanzas correspondiente.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

### **CPE22-AF-SEDUVOT-09 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III e la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicio posteriores a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de verificar que presente evidencia, información y documentación, suficiente y pertinente para demostrar la observancia a lo establecido en los Convenio Apoyo Financiero y Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT-ZACATECAS), que permita identificar el porcentaje en el avance físico de las obras, respecto del cumplimiento del avance al 100 % del proyecto en general y por etapas dentro del plazo establecido en cada caso, además de aquella información y documentación que sustente la situación y estado que guardan las obras, los recursos recibidos y pendientes de recibir, así como de aquellos recursos aplicados y pendientes de aplicar, entre otros, correspondientes a los Proyectos derivados de los convenios ya mencionados.

### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:

-Archivo electrónico en PDF denominado ANEXO 1.- FINIQUITO HUGASA., correspondiente al Acta de Finiquito de fecha 26 de abril de 2023 con motivo de procedimiento de terminación anticipada con la empresa Promotora y Edificadora HUGASA, S.A. de C.V.

-Archivo electrónico en PDF denominado ANEXO 2.- CONTESTACION HUGASA, correspondiente al escrito de oposición de finiquito de fecha 12 de mayo de 2023 y Oficio número 005//2023 de fecha 20 de enero del 2023 referente a la terminación de manera de anticipada el Contrato y sus Convenios modificatorios de la Obra "Construcciones de Techumbre de andenes para la "Terminal 1 STI" en Zacatecas, Zac., ambos emitidos por la empresa Promotora y Edificadora HUGASA, S.A. de C.V.; Anexo 01-A.- Pago de Estimación Generada de los trabajos ejecutados antes de la terminación anticipada, Anexo 01-B.- Estimación de diferencias en Volúmenes y Preciso Unitarios autorizados y pagados, Anexo 02.- Pago de gastos financieros por el No pago de la estimación 01 de \$4,589,139.45 y Anexo 03.- Pago de los gastos no recuperables por conceptos de suspensión temporal de la obra de 03 de septiembre de 2021.

-Archivo electrónico en PDF denominado ANEXO 3.- OFRECIMIENTO DE PAGO, correspondiente al Dictamen Técnico con motivo de procedimiento de terminación anticipada con la empresa Promotora y Edificadora HUGASA, S.A. de C.V.

-Archivo electrónico que contiene documento en formato de Word denominado JUST. RESULT. CPE22-SEDUVOT-18, OBS. 09, en el cual señala: "SE ANEXAN CONTRATOS RESPECTO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DONDE SE CONSTATA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA INVERSIÓN EN LA ETAPA 1 DEL PROYECTO INTEGRAL DEL TRANSPORTE MASIVO DENOMINADO "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ZACATECAS -GUADALUPE PLATABUS (SIT-ZACATECAS), CONTRATOS:

1.- LO-932060991-E2-2023, ZACATECAS, POR LA EMPRESA HABITAT S. DE C.V. Y UN MONTO CONTRATADO DE: **\$35,932,680.28**



2.- LO-932060991-E3-2023, GUADALUPE, POR LA EMPRESA GRUPO COBAYCO S.A DE C.V. Y UN MONTO CONTRATADO DE: **\$26,713,610.04**

3.- LO-932060991-E1-2023, SUPERVISIÓN EXTERNA, POR UN MONTO CONTRATADO DE: **\$2,908,584.00.”.**

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aun y que la entidad fiscalizada manifestó que se anexan los contratos descrito en la columna de "Respuesta del Ente Auditado" de esta cédula, respecto del componente de infraestructura donde se constata el cumplimiento del convenio de apoyo financiero y Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral del Transporte Masivo Denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas -Guadalupe Platabús (SIT-Zacatecas), y que estos corresponden al ejercicio 2023, sin embargo, estos no fueron identificados en los documentos presentado, aunado a que, los archivos electrónicos presentados y denominados ANEXO 1.- FINIQUITO HUGASA, ANEXO 2.- CONTESTACION HUGASA y ANEXO 3.- OFRECIMIENTO DE PAGO, corresponden a operaciones realizadas en el ejercicio 2023, razón por la cual, ya que no presentó la evidencia, información y documentación, suficiente y pertinente para demostrar la observancia a lo establecido en los Convenio Apoyo Financiero y Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT-ZACATECAS), y de la que permita identificar el porcentaje en el avance físico de las obras, respecto del cumplimiento del avance al 100 % del proyecto en general y por etapas dentro del plazo establecido en cada caso, además de aquella información y documentación que sustente la situación y estado que guardan las obras, los recursos recibidos y pendientes de recibir, así como de aquellos recursos aplicados y pendientes de aplicar, entre otros, correspondientes a los Proyectos derivados de los convenios ya mencionados, por lo cual se dará el seguimiento correspondiente en ejercicios Posteriores.

Ver Apartado número 8.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE22-AF-SEDUVOT-09-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III e la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicio posteriores a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, con el fin de verificar que presente evidencia, información y documentación, suficiente y pertinente para demostrar la observancia a lo establecido en los Convenio Apoyo Financiero y Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en la Etapa 1 del Proyecto Integral de Transporte Masivo denominado "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, PLATABÚS (SIT-ZACATECAS), que permita identificar el porcentaje en el avance físico de las obras, respecto del cumplimiento del avance al 100 % del proyecto en general y por etapas dentro del plazo establecido en cada caso, además de aquella información y documentación que sustente la situación y estado que guardan las obras, los recursos recibidos y pendientes de recibir, así como de aquellos recursos aplicados y pendientes de aplicar, entre otros, correspondientes a los Proyectos derivados de los convenios ya mencionados.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-19, Observación 10**

Derivado la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y con motivo de verificar el cumplimiento del Contrato SEDUVOT-FEDERAL-019-2021 celebrado el 04 de junio de 2021 con el C. Carlos Francisco González Haro, así como del Convenio Modificatorio al Contrato SEDUVOT-FEDERAL-019-2021 celebrado el 10 de septiembre de 2021 por \$2,133,199.40 con objeto de Supervisión Externa de las Terminales 1 y 2 de los contratos: LO-932060991-E1-2021, LO-932060991-E2-2021, LO-932060991-E3-2021, LO-932060991-E4-2021 y LO-932060991-E5-2021, de los cuales se informan pagos al prestador de servicios por un total de \$1,359,956.20, quedando un saldo pendiente de \$773,243.20 al 31 de diciembre de 2022.

En virtud de que existen recursos pendientes de aplicar por \$773,243.20 correspondiente al Convenio modificatorio al Contrato SEDUVOT-FEDERAL-019-2021 celebrado el 10 de septiembre de 2021 con el C. Carlos Francisco González por concepto de Supervisión Externa de las Terminales 1 y 2 de los contratos: LO-932060991-E1-2021, LO-932060991-E2-2021, LO-932060991-E3-2021, LO-932060991-E4-2021 y LO-932060991-E5-2021, y en relación con el Convenio Modificatorio al Contrato SEDUVOT-FEDERAL-019-2021 celebrado el 03 de agosto de 2021 el cual en su cláusula Segunda.- Plazo de Ejecución se establece reprogramación del plazo del del 01 de septiembre de 2022 al 06 de enero al 2023, se solicita presentar la documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guardan dichos recursos.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde señala que: "Artículo 42. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen"; "Artículo 43. Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo". Así como lo establecido en el artículo 43 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: "Artículo 43. Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: ... VIII. Contar y conservar conforme lo establezca la ley en materia de archivos, con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público;".

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la entidad fiscalizada, si bien presentó el Convenio del finiquito de supervisión de fecha 27 de julio de 2023, por corresponder a recursos por aplicar en el ejercicio 2023, se dará el seguimiento correspondiente a la comprobación y justificación de los recursos pendientes de aplicar por \$773,243.20 al 31 de diciembre de 2022, derivados del Convenio Modificatorio al Contrato SEDUVOT-FEDERAL-019-2021 celebrado el 10 de septiembre de 2021 por \$2,133,199.40 con objeto de Supervisión Externa de las Terminales 1 y 2.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

### **CPE22-AF-SEDUVOT-10 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III e la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de verificar que presente evidencia, de la documentación



comprobación y justificación de la aplicación de los recursos pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 2022 por un total de \$773,243.20, derivados del Convenio Modificatorio al Contrato SEDUVOT-FEDERAL-019-2021 celebrado el 10 de septiembre de 2021 por \$2,133,199.40 con objeto de Supervisión Externa de las Terminales 1 y 2.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:

-Carpeta electrónica denominada RESULT. CPE22-AF-SEDUVOT-19, OBS. 10, que incluye:

-Archivo electrónico en PDF denominado ANEXO 1.- CONTRATO LO-932060991-E1-2023 SUP. EXT celebrado el 05 de julio de 2023.

-Archivo electrónico en PDF denominado ANEXO 2.- CONTRATO LO-932060991-E2-2023 ZAC. Celebrado el 28 de julio de 2023.

-Archivo electrónico en PDF denominado ANEXO 3.- CONTRATO LO-932060991-E3-2023 GPE celebrado el 28 de julio de 2023.

-Archivo electrónico que contiene documento en formato de Word denominado JUST. RESULT. CPE22-SEDUVOT-19, OBS. 10; en el que señala: SE ANEXAN PAGO EN CUMPLIMIENTO AL FINIQUITO DEL CONVENIO MODIFICATORIO SEDUVOT-FEDERAL-019-2021.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aun y cuando la entidad fiscalizada manifestó que se anexaron los siguientes contratos de obra: LO-932060991-E1-2023, LO-932060991-E2-2023 ZAC y LO-932060991-E3-2023 GPE, celebrados en el ejercicio 2023 y relacionados con el Convenio Modificatorio SEDUVOT-FEDERAL-019-2021, además de manifestar, a través del archivo denominado JUST. RESULT. CPE22-SEDUVOT-19, OBS. 10, que se anexa el pago en cumplimiento al finiquito del Convenio Modificatorio SEDUVOT-FEDERAL-019-2021, sin embargo, dicho documento no fue identificado en lo presentado, además, no presentó la evidencia documental y justificación de la aplicación de los recursos pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 2022 por un total de \$773,243.20, derivados del Convenio Modificatorio antes mencionado; motivo por el cual se dará el seguimiento correspondiente en ejercicios Posteriores.

Ver Apartado número 9.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE22-AF-SEDUVOT-10-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III e la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicio posteriores a la Secretaría de Desarrollo

Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de verificar que presente evidencia, de la documentación comprobación y justificación de la aplicación de los recursos pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 2022 por un total de \$773,243.20, derivados del Convenio Modificatorio al Contrato SEDUVOT-FEDERAL-019-2021 celebrado el 10 de septiembre de 2021 por \$2,133,199.40 con objeto de Supervisión Externa de las Terminales 1 y 2.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-21, Observación 11**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al Seguimiento de acciones determinadas en el ejercicio en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, específicamente a la acción CPE20-AF-SEDUVOT-01-01 Recomendación derivada del Resultado CPE20-AF-SEDUVOT-02, Observación 01 emitida con el fin de verificar que se realizaran las acciones correspondientes e implementaran las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, coordinándose con las dependencias que les concierna, en la entrega de información, para evitar incurrir en inconsistencias entre dicha información y la publicada en la Cuenta Pública.

Por lo que se solicitó mediante oficio PL-02-07-0905/2023 de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentara la documentación comprobatoria y/o justificativa que permita verificar que medidas se implementaron para atender las acciones determinadas, para lo que el ente presentó memorándum no. 09/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, sección: Unidad de Planeación. Asunto: Seguimiento de Revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera (Observación 01), emitido por la [REDACTED] Unidad de Planeación y dirigido al C. [REDACTED] Atención y Seguimiento a las Auditorías, en donde menciona: En seguimiento a la Observación 1 realizada por la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, del Periodo: del 01 de enero al 30 de junio del 2022 y en atención a la recomendación que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, por lo antes encomendado se establecerá una dinámica organizacional orientada a resultados, unificando el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de los programas al interior de la Secretaría, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados, mediante la coordinación entre las Subsecretarías de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Vivienda y Regularización de la Tenencia de la Tierra (*sic*), sin embargo no presentó evidencia de medidas implementadas, por lo que incumple con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que establece: "Las Dependencias y Entidades deben asegurar que los planes, programas y proyectos contengan en su diseño y ejecución, elementos que promuevan la perspectiva de género y la sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable. Asimismo, deberán integrar mecanismos que garanticen la transparencia en la acción gubernamental y la participación de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado."

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**



**NO SOLVENTA:**

En virtud de que el ente no presentó evidencia de haber realizado acciones e implementado las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, coordinándose con las dependencias que les concierna, en la entrega de información, para evitar incurrir en inconsistencias entre dicha información y la publicada en la Cuenta Pública.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

**CPE22-AF-SEDUVOT-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no implementaron las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual, para evitar incurrir en inconsistencias entre dicha información y la publicada en la Cuenta Pública, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 8 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios; Título I, Capítulo I "Disposiciones Generales", primer párrafo, Capítulo 2 "Del Ejercicio del Presupuesto", Punto 1, Capítulo 3 "Obligaciones y Responsabilidades en el Ejercicio del Presupuesto", Punto 1 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:

"Por este conducto y en atención a su oficio No. PL-02-08/4263/2023 y PL-02-08/4264/2023 de fecha 03 y 06 de octubre de 2023 y notificado el día 11 de octubre del año en curso a esta Secretaría, mediante el cual la Dirección de Control y Seguimiento de Observaciones de la Auditoría Superior del Estado, donde se notifica el Informe Individual de la Cuenta Pública Estatal de la Auditoría a la "Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", Ejercicio 2022 en lo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; anexo envió a usted la información a lo solicitado en medio magnético, por el servidor público responsable de proporcionar dicha información a razón de lo siguiente":

Se presenta tabla de concentrado de información, que se detalla a continuación:

Anexo 1.- Se presenta Memorandum No. 09/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, folio 01.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial presentó Memorándum No. 09/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por [REDACTED] Unidad de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y dirigido al [REDACTED] en Atención y Seguimiento a las Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

"En seguimiento a la Observación 1 realizada por la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, del Periodo: del 01 de enero al 30 de junio del 2022 y en atención a la recomendación que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, por lo antes encomendado se establecerá una dinámica organizacional orientada a resultados, unificando el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de los programas al interior de la Secretaría, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados, mediante la coordinación entre las Subsecretarías de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Vivienda y Regularización de la Tenencia de la Tierra."

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aún y cuando la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial presentó Memorándum No. 09/2023, dirigido [REDACTED] en Atención y Seguimiento a las Auditorías, en el cual mencionó que se establecerá una dinámica organizacional orientada a resultados, unificando el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de los programas al interior de la Secretaría, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados, mediante la coordinación entre las Subsecretarías de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Vivienda y Regularización de la Tenencia de la Tierra, sin embargo **no presentó** evidencia de haber realizado acciones de coordinación con la Secretaría de Finanzas y/o la Coordinación Estatal de Planeación para que no se incurra en inconsistencias entre la información generada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y la publicada por la Secretaría de Finanzas, por lo que la observación y acción notificadas prevalecen.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE22-AF-SEDUVOT-11-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no implementaron las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual, para evitar incurrir en inconsistencias entre dicha información y la publicada en la Cuenta Pública, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 8 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios; Título I, Capítulo I "Disposiciones Generales", primer párrafo, Capítulo 2 "Del Ejercicio del Presupuesto", Punto 1, Capítulo 3 "Obligaciones y Responsabilidades en el Ejercicio del Presupuesto", Punto 1 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-22, Observación 12**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al Seguimiento de acciones determinadas en el ejercicio en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, específicamente a la acción CPE20-AF-SEDUVOT-02-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores derivada del Resultado CPE20-AF-SEDUVOT-04, Observación 02, emitida con el fin de verificar que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, aplique y compruebe en obras y/o acciones autorizadas, los recursos provenientes de la fuente de recurso 2015003 "Impuesto Adicional para Infraestructura" (Recurso Estatal 2020), por la cantidad de \$6,361,323.00, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se determinó la creación de pasivo, con póliza de referencia CP-35530, por concepto de "Reintegros a la Tesorería de la Federación / Impuesto Adicional para Infraestructura", siendo el beneficiario la Tesorería de la Federación.

Por lo que se solicitó mediante oficio PL-02-07-0905/2023 de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentara la documentación comprobatoria y/o justificativa que aclarara la situación de las acciones implementadas, del cual el ente presentó número de oficio: DP/284/2021 de fecha 19 de abril de 2022, Sección: Dirección de Presupuesto, Asunto: Respuesta, emitido por el C. M.I. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la C. [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial el cual señala: "Por medio del presente y en respuesta al oficio 261/2022 de fecha 06 de abril del presente año, donde se solicitó el soporte documental y justificativo o en su caso aclaración del estatus correspondiente por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación del Fondo Metropolitano número 10009019 para dar cumplimiento al control y seguimiento de la observación de la Auditoría Superior del Estado con número PL-02-08/1100/2022 de los trabajos de revisión a la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2020.

Sobre el particular que nos ocupa y que finalmente el reintegro obedece a recursos ejercidos fuera del calendario de ejecución por el monto de \$10,588,329.00; tramitado con el GOTI3-166334 con fecha de recepción 23 de septiembre del 2020.

Expuesto lo anterior se emite la aclaración correspondiente sobre el estatus que guarda el reintegro en mención, informando que se encuentra pendiente de pago, ya que derivado de la observación resarcitoria el cargo será con recurso estatal, considerando el monto, no se cuenta con las condiciones financieras necesarias para proceder a realizar el reintegro correspondiente."(sic)

Por lo anterior, si bien la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó aclaración del estatus correspondiente por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación del Fondo Metropolitano, y que no se cuenta con las condiciones financieras necesarias para proceder a realizar el reintegro correspondiente, se pudo comprobar que se reincide en la falta de documentación comprobatoria y justificativa que sustente dicho reintegro, por lo que incumple a lo dispuesto en el artículo 4 primer párrafo, fracción XV de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental que señala como gasto devengado: "el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas", así como en los artículos 52 y 67 de la citada Ley.

Además en apego a los Lineamientos para la Administración y Aplicación de los Recursos Recaudados Derivados del Impuesto Adicional para la Infraestructura que señalan en su artículo cuarto: "los recursos recaudados del Impuesto Adicional para Infraestructura de los cuales disponga la Secretaría, deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, racionalidad, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados", en relación con el artículo décimo punto 2 de los mismos Lineamientos que menciona: "que tengan como objetivo que el recurso se destine a Infraestructura Física e Infraestructura Social Básica", aplicables al ejercicio 2020.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**NO SOLVENTA:**

En virtud de que el ente no presentó evidencia de haber comprobado y aplicado en obras y/o acciones autorizadas, los recursos provenientes de la fuente de recurso 2015003 "Impuesto Adicional para Infraestructura" (Recurso Estatal 2020), por la cantidad de \$6,361,323.00, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se determinó la creación de pasivo y que a la fecha de la revisión no han sido comprobado, amortizado o depurado, según póliza de referencia CP-35530, por concepto de "Reintegros a la Tesorería de la Federación / Impuesto Adicional para Infraestructura", incumpliendo con lo establecido en los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 39 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, en correlación con el artículo 49 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

**CPE22-AF-SEDUVOT-12 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, hará del conocimiento de la **Auditoría Superior de la Federación** el posible incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 39 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, en correlación con el artículo 49 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, toda vez que se conocieron recursos de origen federal correspondientes a "Impuesto Adicional para Infraestructura", por un importe de \$6,361,323.00, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 79 quinto párrafo, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 49 párrafo cuarto, fracciones III y IV y párrafos penúltimo y último de la Ley de Coordinación Fiscal, vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen,



**Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:**

"Por este conducto y en atención a su oficio No. PL-02-08/4263/2023 y PL-02-08/4264/2023 de fecha 03 y 06 de octubre de 2023 y notificado el día 11 de octubre del año en curso a esta Secretaría, mediante el cual la Dirección de Control y Seguimiento de Observaciones de la Auditoría Superior del Estado, donde se notifica el Informe Individual de la Cuenta Pública Estatal de la Auditoría a la "Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", Ejercicio 2022 en lo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; anexo envió a usted la información a lo solicitado en medio magnético, por el servidor público responsable de proporcionar dicha información a razón de lo siguiente":

Se presenta tabla de concentrado de información, que se detalla a continuación:

Anexo 1.- Se presentó oficio No. DP/284/2021 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por M.I. Ricardo Olivares Sánchez Secretario de Finanzas, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en el cual menciona lo siguiente: "Sobre el particular que nos ocupa y que finalmente el reintegro obedece a recursos ejercidos fuera de calendario de ejecución por el monto de \$10,588,329.00 tramitado con el GOTI3-166334 con fecha de recepción 23 de septiembre del 2020. Expuesto lo anterior se emite la aclaración sobre el estatus que guarda el reintegro en mención, informando que se encuentra pendiente de pago, ya que derivado de la observación resarcitoria el cargo será con recurso estatal, considerando el monto, no se cuenta con las condiciones financieras necesarias para proceder a realizar el reintegro correspondiente".

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial presenta oficio No. DP/284/2021 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el C. M.I. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la C. [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial el cual señala:

"Por medio del presente y en respuesta al oficio 261/2022 de fecha 06 de abril del presente año, donde se solicitó el soporte documental y justificativo o en su caso aclaración del estatus correspondiente por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación del Fondo Metropolitano número 10009019 para dar cumplimiento al control y seguimiento de la observación de la Auditoría Superior del Estado con número PL-02-08/1100/2022 de los trabajos de revisión a la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2020.

Sobre el particular que nos ocupa y que finalmente el reintegro obedece a recursos ejercidos fuera del calendario de ejecución por el monto de \$10,588,329.00; tramitado con el GOTI3-166334 con fecha de recepción 23 de septiembre del 2020.

Expuesto lo anterior se emite la aclaración correspondiente sobre el estatus que guarda el reintegro en mención, informando que se encuentra pendiente de pago, ya que derivado de la observación resarcitoria el cargo será con recurso estatal, considerando el monto, no se cuenta con las condiciones financieras necesarias para proceder a realizar el reintegro correspondiente."

Oficio 261/2022 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y dirigido al M.I. [REDACTED] Secretario de Finanzas el cual señala:

En virtud de las circunstancias antes descritas mediante oficio número 368 de fecha 19 de junio de 2020, esta dependencia solicita a la Secretaría de Finanzas el reintegro de los pagos hechos a los contratistas de las obras que sustentaron financieramente con recursos del Fondo Metropolitano 2018, ello en cumplimiento con el numeral 40 de las Reglas de Operación 2018 y lo dispuesto en el séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación 2018. Lo

anterior en concordancia con lo establecido en el numeral III del presente curso. Dicho trámite se realiza a través del GOT13-166334 por la cantidad de \$10,588,329.00 (Diez millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos 00/100 MN) con línea de captura 0020ABRN131055368424 de la Tesorería de la Federación.

A través del Oficio no. 167/2021 de fecha 09 de abril del 2021 se solicitó al L.C. [REDACTED] Gobernador del Estado su intervención y apoyo para que se efectuara el reintegro de recursos Financieros del Fondo Metropolitano 2018.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría solicita se aclare la situación que guarda el reintegro en mención.

Oficio CA-RF/132/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por M.A.G. [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y dirigido a la Dra. Silvia Saavedra Juárez Subsecretaria de Egresos de la SEFIN, en el cual menciona:

"Con el fin de dar cumplimiento al Control y Seguimiento de observaciones de la Auditoría Superior del Estado con Número PL-02-08/1100/2022, para lo trabajos de revisión a la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2020; por medio del presente solicito a usted, el soporte documental y justificativo o en su caso aclaración del status correspondiente por concepto de Reintegros a la Tesorería de la Federación del siguiente trámite:

GOT13-166334, Fuente del Recurso 2015003, Contra recibo 35530, fecha de póliza 23/09/2020, Concepto. - Reintegro a la Tesorería de la Federación, Importe \$10,588,329.00.

Hoja de liberación de recursos de fecha 16 de julio de 2020, póliza CP 9002946 de fecha 23/09/2020, hoja de línea de captura de la Tesorería de la Federación de fecha de emisión 04/NOV/2020 con vigencia 19/Nov/2020.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Si bien la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó aclaración del estatus correspondiente por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación del Fondo Metropolitano, y que no se cuenta con las condiciones financieras necesarias para proceder a realizar el reintegro correspondiente, se pudo comprobar que no se ha realizado el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, por lo que la observación y acción notificadas subsisten.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### **CPE22-AF-SEDUVOT-12-01 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, hará del conocimiento de la **Auditoría Superior de la Federación** el posible incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 39 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, en correlación con el artículo 49 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, toda vez que se conocieron recursos de origen federal correspondientes a "Impuesto Adicional para Infraestructura", por un importe de \$6,361,323.00, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.



Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 79 quinto párrafo, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 49 párrafo cuarto, fracciones III y IV y párrafos penúltimo y último de la Ley de Coordinación Fiscal, vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE22-AF-SEDUVOT-23, Observación 13**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2022, en lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en específico al Seguimiento de acciones determinadas en el ejercicio en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, específicamente a la acción CPE20-AF-SEDUVOT-04-01 Recomendación derivada del Resultado CPE20-AF-SEDUVOT-05, Observación 03, relativo a verificar que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que a través de sus áreas responsables y conforme a los programas operados, se dé cabal cumplimiento a las Reglas de Operación de los Programas que se ejecuten, y así generar certeza sobre la aplicación de recursos y cumplimiento a las Reglas que amparen los apoyos que se otorguen.

Por lo que se solicitó mediante oficio PL-02-07-0905/2023 de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentara la documentación comprobatoria y/o justificativa que aclarara la situación de las acciones implementadas, del cual el ente presentó número de memorándum: 166/2022 de fecha 08 de junio de 2022, Asunto: Observación de predios por la ASE, emitido por el C. [REDACTED] Director Jurídico y dirigido a la C. [REDACTED] Coordinadora de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el cual menciona: "Por medio del presente me dirijo a usted con motivo de la Observación de los predios del "Ejido Guadalupe", con No. de Revisión: ASE-AF-CP2020-SEDUVOT de la Cuenta Pública, Ejercicio 2020, de la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, donde se debe atender la observación que en su momento se realizó y así poder solventar la recomendación de las 11 Parcelas Adquiridas por Gobierno del Estado y que serán destinadas para Programas de Vivienda, por lo que le solicitamos de la manera más atenta se elaboren los 11 letreros con las siguientes características: PTR 14-2", LAMINA CALIBRE 20, PINTADO EN BLANCO, medidas 3.00x2.00 mts. y altura de 4.00 mts que incluya colocación"; sin embargo la documentación que presentó no corresponde a esta observación, en virtud de que la recomendación se determinó en el Programa de Apoyos de Mejoramiento de Vivienda, donde el destino del apoyo era para aplicación en piso firme, por lo que incumple a lo dispuesto en el artículo 47 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que establece "Las Dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso a los convenios que a efecto se celebren". Así como lo señalado en el artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021 donde señala "Los ejecutores del gasto del Poder Ejecutivo deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que a efecto se celebren"

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA:**

En virtud de que el ente no presentó evidencia de haber realizado las acciones correspondientes e implementado las medidas pertinentes y/o necesarias para que a través de sus áreas responsables y conforme a los programas operados, se dé cabal cumplimiento a las Reglas de Operación de los Programas que se ejecuten, y así generar certeza sobre la aplicación de recursos y cumplimiento a las Reglas que amparen los apoyos que se otorguen.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE22-AF-SEDUVOT-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no implementaron medidas pertinentes y/o necesarias para que a través de sus áreas responsables y conforme a los programas operados, se dé cabal cumplimiento a las Reglas de Operación de los Programas que se ejecuten, y así generar certeza sobre la aplicación de recursos y cumplimiento a las Reglas que amparen los apoyos que se otorguen, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 1, 2 y 55 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; Numerales VI "Beneficiarios" punto 1. Criterios y requisitos de elegibilidad, y VII "Características de los Apoyos o Beneficios" punto 2, establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda "Ayudas Sociales".

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Mediante oficio número 652/2023 de fecha 08 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado según sello el día 09 de noviembre del 2023, con el cual presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria siguientes:**

"Por este conducto y en atención a su oficio No. PL-02-08/4263/2023 y PL-02-08/4264/2023 de fecha 03 y 06 de octubre de 2023 y notificado el día 11 de octubre del año en curso a esta Secretaría, mediante el cual la Dirección de Control y Seguimiento de Observaciones de la Auditoría Superior del Estado, donde se notifica el Informe Individual de la Cuenta Pública Estatal de la Auditoría a la "Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", Ejercicio 2022 en lo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; anexo envié a usted la información a lo solicitado en medio magnético, por el servidor público responsable de proporcionar dicha información a razón de lo siguiente":

Se presenta tabla de concentrado de información, que se detalla a continuación:

Anexo 1.- Se presentó memorándum No. 166/2022 de fecha 08 de junio de 2022, oficio No. JOG.115/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, oficio No. 231/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y fotografías del predio, folio del 01 al 13.



Anexo 2.- Se presentó memorándum No. 166/2022 de fecha 08 de junio de 2022, oficio No. JOG.115/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, oficio No. 231/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y fotografías del predio, folio del 014 al 030.

Anexo 3.- Se presenta memorándum No. 166/2022 de fecha 08 de junio de 2022, oficio No. JOG.115/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, oficio No. 231/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y fotografías del predio, folio del 031 al 052.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial presentó número Oficio:231/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial dirigido al [REDACTED] Titular de la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública, el cual menciona:

Por este medio, y en atención a su oficio SFP/UI/922/2023, recibido en fecha 03 de mayo del año en curso, expediente UI/020/ASF/2023, a través del cual solicita información que deriva de la práctica de la Auditoría de la Cuenta Pública 2020 clave de acción número CPE20-AF-SEDUVOT-07-01, me dirijo a informar lo siguiente:

“En relación a las acciones implementadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial para controlar y/o impedir la invasión de parcelas adquiridas por el Gobierno del Estado y que actualmente forman parte de la reserva territorial destinadas para la implementación de programas de vivienda, y con la finalidad de atender la observación de la auditoría que refiere, hago de su debido conocimiento que esta Secretaría determinó en su momento realizar la colocación de espectaculares o letreros en cada bien inmueble de la reserva territorial mismos que llevarán la leyenda “Propiedad de Gobierno del Estado, Se prohíbe tirar escombro, basura y/o sembrar en esta propiedad, la persona que sea sorprendida dentro de este predio será consignada a las autoridades y el número de parcela correspondiente.”.

Memorándum: 166/2022 de fecha 08 de junio de 2022, Asunto: Observación de predios por la ASE.

Oficio No. JOG.0115/2023 de fecha 23 de marzo de 2023.

Evidencia fotográfica de los predios con letreros “Propiedad de Gobierno del Estado”.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Si bien la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó evidencia correspondiente a la invasión de parcelas adquiridas por el Gobierno del Estado y que actualmente forman parte de la reserva territorial destinadas para la implementación de programas de vivienda, **sin embargo no se presentó evidencia** de haber realizado las acciones correspondientes e implementado las medidas pertinentes y/o necesarias para que a través de sus áreas responsables y conforme a los programas operados, se dé cabal cumplimiento a las Reglas de Operación de los Programas que se ejecuten, y así generar certeza sobre la aplicación de recursos y cumplimiento a las Reglas que amparen los apoyos que se otorguen, por lo que la documentación que presentó no corresponde a esta observación, por lo tanto la observación y acción notificadas subsisten.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

**ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

**CPE22-AF-SEDUVOT-13-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no implementaron medidas pertinentes y/o necesarias para que a través de sus áreas responsables y conforme a los programas operados, se dé cabal cumplimiento a las Reglas de Operación de los Programas que se ejecuten, y así generar certeza sobre la aplicación de recursos y cumplimiento a las Reglas que amparen los apoyos que se otorguen, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 1, 2 y 55 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; Numerales VI "Beneficiarios" punto 1. Criterios y requisitos de elegibilidad, y VII "Características de los Apoyos o Beneficios" punto 2, establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda "Ayudas Sociales".

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

**IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.**

**\$0.00**

**IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**

**TOTAL: \$0.00**

**VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.**

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2022 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo



los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial tuvo un presupuesto aprobado para el año 2022 por \$224,433,554.00, el cual tuvo ampliaciones por \$157,210,999.61 y reducciones por \$0.80, así como transferencias de ampliación por \$116,636,129.36 y transferencias de reducción por \$188,359,769.32, de lo que derivó en el presupuesto modificado de \$309,920,912.85, el cual al cierre del ejercicio se encontró al 100.00 % devengado, un presupuesto ejercido por \$229,291,489.14 y pagado por \$226,566,650.17.

El presupuesto devengado por \$309,920,912.85, se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: Capítulo 1000 "Servicios Personales" \$74,595,775.76, que representa el 24.07 %; Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" \$3,374,035.10 que representa el 1.09 %; Capítulo 3000 "Servicios Generales" \$11,613,128.88 que representa el 3.75 %; Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" \$10,141,096.68 que representa el 3.27 %; Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" \$782,383.53 que representa el 0.25 %; Capítulo 6000 "Inversión Pública" \$81,193,189.75 que representa el 26.20 %, y Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" \$128,221,303.15 que representa el 41.37 % del importe total del egreso.

Para efectos de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad con la determinación en Programa de Auditoría para la Fiscalización al Informe de Avance de Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el suplemento número 10 de fecha 04 de febrero de 2023 y la modificación al Programa Anual de Auditoría 2022 de la Auditoría Superior del Estado, para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado en el suplemento número 34 de fecha 29 de abril de 2023; fue seleccionada para la revisión la cantidad de \$140,236,642.27 de la cual se determinó una muestra por la cantidad de \$133,401,880.35 que representa el 95.13 %, proveniente de las fuentes de recurso 2212001 "Capítulo 2000 y 3000 (Rec. Est. 2022)" por la cantidad de \$5,678,715.97, 2213201 "Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción (Rec. Est. 2022)" por la cantidad de \$353,363.00, 2216301 "Erogaciones Especiales (Rec. Est. 2022)" por la cantidad de \$2,133,199.40 y 2251024 "Fideicomiso Maestro Irrevocable y Fuente de Pago" por la cantidad de \$125,236,601.98, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así

como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría, respaldadas mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Además, se seleccionó el cumplimiento del Programa Operativo Anual e Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles para revisión, la cual comprendió en diversos análisis y estudio general de la información, y de documentación relacionada con aspectos normativos y administrativos que le son aplicables, lo anterior en apego a la Ley y normatividad aplicable.

Asimismo, se seleccionó para revisión lo correspondiente al Fideicomiso número 2277 "Sistema Integrado de Transporte de Zacatecas-Guadalupe, Platabús", la cual consistió en análisis y revisión de la información y documentación relacionada con aspectos financieros, contables, normativos y administrativos que le son aplicables.

Habiéndose verificado que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia, y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, respaldadas mediante la documentación comprobatoria y justificativa que reúne los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de dicha Secretaría.

Asimismo, se dio seguimiento a acciones determinadas en la revisión a la Cuenta Pública 2020 por esta Auditoría Superior del Estado, integrándose de la siguiente manera:

Ente	No. Acciones de Seguimiento y Recomendaciones	Tipo
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	5	4 Recomendaciones y 1 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

## VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.



## VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

### INDICADORES FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga del incremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$1,050,187,259.17, que representa el 2.70% del gasto total.
	Liquidez	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de liquidez para cumplir con sus compromisos a corto plazo, ya que, por cada peso del pasivo a corto plazo, se tienen 1.17 pesos de activo circulante.
	Solvencia	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 3.11 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 8.66% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 91.34% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2022 ascendió a \$13,056,911,451.44, presentando éste un 4.72% de incremento, respecto al ejercicio 2021, el cual fue de \$12,468,634,144.81.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2022 ascendió a \$15,286,289,350.02, siendo el gasto en Servicios Personales por \$13,056,911,451.44, el cual representa el 85.42% de dicho gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Gobierno del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos presupuestales totales sobrepasan los egresos presupuestales totales por la cantidad de \$178,047,665.93.

Fuente: Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 e Informe Individual 2022 correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

## IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales

en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

**Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los cuatro (04) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**



**JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ**

L'AMRE/PASB/L'MLRI



REVISIÓN: ASE-AF-04GF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NUM. 1  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - SEPN				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - INFORME CP 2022				OBSERVACIONES EN INFORME DE CUENTA PÚBLICA FPEI	COMENTARIO ASE			
Proyecto	Actividad	Estrategia	Componente	No. Componente	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CONCEPTO	Unidad de Medida	Meta Ene - Dic 2022				Cumplimiento Ene - Dic 2022					Unidad de Medida			Meta Ene - Dic 2022		
								Programado	Realizado	Real. Cumplido	Meta Realizada %	Aprobado	Utilizado	Desagregado	Presup. Aprobado %	Presup. Realizado %		Meta	Tijar	Beneficio	Realización %	
2	3	1110	1	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Coadyuvar con los requerimientos de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios en las diferentes áreas atendidas	Término-Realizar	3,000	4,862	4,862	100.00%	19,174,943	21,241,877	21,241,877	110.78%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	
2	3	1110	2	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Recepción de solicitudes y canalización a entidades.	Solicitud-Recibir	2,000	2,368	2,368	100.00%	1,065,950	1,303,232	1,303,232	118.61%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	
2	3	1110	3	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Seguimiento a Portales Institucionales y Federales actualizados.	Firmado-Elaborar	12	12	12	100.00%	1,229,530	1,580,367	1,580,367	128.53%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	
2	3	1110	4	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Subsanciar procedimientos jurídicos realizados	Documento-Transferir	158	158	164	122.67%	1,296,917	1,034,056	1,034,056	79.73%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	122.67%	En la Dirección Jurídica actividades en mayor volumen en atención a las necesidades de los programas en el área de Substancias
2	3	1110	5	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Coadyuvar con las áreas para dar seguimiento a los recursos con municipios y otras instancias tratadas	Documento-Recibir	1,000	0	0	0.00%	812,206	960,561	960,561	118.27%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	0.00%	<p>Atención de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De las metas programadas inicialmente de 1,000 Documento-Recibir, se modifica a 0 metas, por lo cual se informó un cumplimiento del 0% equivalente a 0 Documento-Recibir.</li> <li>- Inicialmente se aprobó un presupuesto por \$812,206.00, sin embargo, se realizó una ampliación al presupuesto de \$149,355.00, quedando así un presupuesto modificado por \$960,561.00.</li> <li>- Se devengaron recursos por \$960,561.00, que representa el 100% del presupuesto modificado autorizado, sin embargo no se programaron metas por ende no hay cumplimiento de metas.</li> </ul> <p>Por Decreto Gubernamental se Deroga las atribuciones de la Coordinación (Péridico Oficial PUE 10/02/2022, 10/02/2022) Vigencia</p> <p>Por lo anterior, se solicita la aclaración documentada y justificativa del origen y motivo de la ampliación y devengo de recursos, así como de la reducción de metas a 0 y del impacto que ocasiona en los estados de la SEDUVOT, además de que se justifique el 100% del presupuesto autorizado en metas no programadas y por ende un cumplimiento de 0%.</p> <p>Además, se solicita presentar la aclaración documentada y justificativa del origen y motivo que da origen a lo establecido en el Decreto Gubernamental donde se Deroga las atribuciones de la Coordinación, (Péridico Oficial PUE 10/02/2022, Vigencia, Económico)</p>



REVISIÓN: ASE-AP-OP2023-SEDUVOT y ASE-AP-OP2023-SEDUVOT  
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 1  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - SEPN				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - INFORME CP 2022				OBSERVACIONES EN INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2023	COMENTARIOS ASE				
Folio que contiene el Programa Operativo Anual	Folio que contiene el Programa Operativo Anual	Folio que contiene el Programa Operativo Anual	Folio que contiene el Programa Operativo Anual	Folio que contiene el Programa Operativo Anual	Meta Ene - Dic 2022				Comprometido Ene - Dic 2022					Meta Ene - Dic 2022									
					DEPENDENCIA / ENTIDAD	CONCEPTO	Unidad de Medida	Proyectada	Realizada	Mod. Obtenida	Meta Realizada %	Aprobado	Realizado	Comprometido	Presup. Aprobado %	Presup. Modificado %	Unidad de Medida	Meta	Tipo	Estado	Realizado %		
2	3	1110	5	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Obra física y documental notificadas	Documento-Tránsito		90	90	90	100.00%	1,341,500	1,343,287	1,343,287	100.13%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	
2	4	1108	1	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Renovación y seguimiento de programas de desarrollo urbano con participación social activada	Documento-Elaborar		150	77	24	31.17%	4,772,238	3,951,200	3,951,200	82.80%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	31.17%	<p>Aclaración de lo siguiente</p> <p>- De las metas programadas inicialmente de 150 Documento-Elaborar, se realizó a 77 metas, informándose un cumplimiento del 51.33% equivalente a 77 Documento-Elaborar.</p> <p>- Inicialmente se autorizó un presupuesto por \$4,772,238.00, el cual presenta una reducción al presupuesto de \$421,038.00, quedando así un presupuesto modificado por \$3,951,200.00.</p> <p>- Se otorgaron recursos por \$3,951,200.00 que representa el 100% del presupuesto modificado autorizado.</p> <p>Por lo anterior, se solicita la aclaración documentada y justificativa del origen y motivo de la reducción de recursos y metas, así como de los recursos que se asignaron de la SEDUVOT y del presupuesto asignado para cada meta ya que se usó el 100% del presupuesto autorizado en un cumplimiento de 77 metas.</p>
2	6	1106	2	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Ordenamiento de Desarrollo Urbano aplicados	Dictamen-Dictaminar		1,900	1,520	1,556	103.37%	5,138,706	4,813,406	4,813,406	93.67%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	103.37%	<p>En la Dirección Jurídica se solicita presentar la evidencia de la realización de la modificación en recursos y metas en esta estrategia y componente de acuerdo a las metas obtenidas e informadas.</p>
2	4	1106	3	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Ordenamiento Territorial Sustentable aplicados	Documento-Español		15	25	27	77.14%	8,750,754	7,587,984	7,587,984	112.40%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	77.14%	<p>Aclaración de lo siguiente</p> <p>- De las metas programadas inicialmente de 15 Documento-Español, se aumentó a 25 metas, informándose un cumplimiento del 77.14%, equivalente a 27 Documento-Español.</p> <p>- Inicialmente se autorizó un presupuesto por \$8,750,754.00, sin embargo se realizó una modificación al presupuesto de \$437,230.00, quedando así un presupuesto modificado por \$7,587,984.00.</p> <p>- Se otorgaron recursos por \$7,587,984.00, que representa el 100% del presupuesto modificado autorizado.</p> <p>Actualmente no se realizaron por falta de personal.</p> <p>Por lo anterior, se solicita la aclaración documentada y justificativa del origen y motivo de la modificación en recursos, así como de las metas y del impacto que otorgó en los objetivos de la SEDUVOT del curso del presupuesto asignado para cada meta ya que se usó el 100% del presupuesto autorizado en un cumplimiento de 27 metas.</p>



REVISIÓN: ASE-AF-44GF2022-SEDUVOT Y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
FORMA: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FECHA: 28 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 1  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL						INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - BEFIN				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - INFORME CP 2022				OBSERVACIONES EN INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2022	COMENTARIOS ASE		
Frecuencia de Ejecución	Problema Puntual	Estrategia	Componente	N.º de Componentes	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CONCEPTO	Unidad de Medida	Meta Ene - Dic 2022				Cuentas de Ene - Dic 2022					Unidad de Medida	Meta Ene - Dic 2022				
								Proyectada	Realizada	Seg. Cuatrimestre	Meta Realizada %	Aprobado	Modificado	Desagregado	Presup. Aprobado %	Presup. Modificado %		Meta			Tipo	Constante
2	4	1.106	4	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Información actualizada cartográfica	Documento-Elaborar	30	45	35	77.78%	2,341,776	2,868,800	2,868,800	127.63%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	77.78%	Atención de lo siguiente: De las metas programadas inicialmente de 30 Documento-Elaborar, se realizó una reducción a 40 metas, informando un cumplimiento del 77.78% equivalente a 30 Documento-Elaborar. - Se devengaron recursos por \$2,568,800.00, que representa el 100% del presupuesto modificado autorizado. - Inicialmente se autorizó un presupuesto por \$2,341,776.00 que presenta una ampliación al presupuesto de \$67,024.00, quedando así un presupuesto modificado por \$2,568,800.00.  Por lo anterior, se solicita la aclaración documentada y justificativa del origen y motivo de la ampliación de recursos, reducción de metas, y el impacto que ocasiona en los objetivos determinados por la SEDUVOT, así como del presupuesto asignado para cada meta, ya que se utilizó el 100% de presupuesto autorizado en un cumplimiento de 30 metas.
2	4	1.106	5	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Actividad emergente	Proyecto-Elaborar	8	21	21	100.00%	4,796,267	5,007,466	5,007,466	105.26%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	
2	4	1.106	6	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	espacio reasignado público	Proyecto-Elaborar	10	10	1	10.00%	4,756,212	4,795,377	4,795,377	100.82%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	10.00%	Atención de lo siguiente: De las metas programadas inicialmente de 10 Proyecto-Elaborar, se informó un cumplimiento del 10% equivalente a 1 Proyecto-Elaborar. - Se devengaron recursos por \$4,795,377.00, que representa el 100% del presupuesto modificado autorizado. - Inicialmente se autorizó un presupuesto por \$4,756,212.00 que presenta una ampliación al presupuesto de \$39,165.00, quedando así un presupuesto modificado por \$4,795,377.00.  Por lo anterior, se solicita la aclaración documentada y justificativa del origen y motivo de la ampliación de recursos en modificación de metas, así como del presupuesto asignado para cada meta, ya que se utilizó el 100% de presupuesto autorizado en un cumplimiento de 1 meta y del impacto que ocasiona en los objetivos de la SEDUVOT.  Presentar evidencia por la falta de personal áreas y funciones.

REVISIÓN: ASE-AF-02022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 1  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - SEP23				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - INFORME CP 2022				OBSERVACIONES EN INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2022	COMENTARIOS ASE				
Principio Rectriz	Punto Partida	Eje/Objeto	Compromiso	No. Compromiso	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	CONCEPTO	Unidad de Medida	Meta Ene - Dic 2022				Departamento Ene - Dic 2022					Meta Ene - Dic 2022						
								Proyectada	Verificada	Sea Cumplida	Meta Realizada %	Aprobado	Realizado	Compartido	Fondo Asignado %	Presup. Ejecutado %	Unidad de Medida			Meta	Tip	Sumin	Realizado %
	2	4	2110	1	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	01 Movilidad urbana emergente implementada	Obras-Realizar	3	3	1	100.00%	37,169,913	133,208,490	133,208,490	358.47%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	Adición de lo siguiente: - De las metas programadas inicialmente de 3 Obras-Realizar se presenta una reducción a 1 meta, reformando un cumplimiento del 100% equivalente a 1 Obras-Realizar. - Se desviaron recursos por \$133,208,490.00 que representa el 100% del presupuesto modificado autorizado. - Inicialmente se autorizó un presupuesto por \$37,169,913.00, reformándose una asignación al presupuesto de \$9,548,577.00 quedando así un presupuesto modificado por \$133,208,490.00. Por lo anterior, se solicita la aclaración documentada y justificativa del ingreso y motivo de la reducción de recursos, de la reducción de metas y del impacto que ocasiona en los objetivos de la SEDUVOT así como del presupuesto asignado para cada meta, ya que se utilizó el 100% del presupuesto autorizado en un cumplimiento de 1 meta. Además, no se identifica en la información en la CP en el Eje 2, por lo que se solicita la aclaración documentada y justificativa correspondiente.
	2	4	2110	2	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	España Pública Inicializada	Obras-Realizar	4	0	0	0.00%	4,756,204	4,603,196	4,603,196	96.79%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	0.00%	Adición de lo siguiente: - De las metas programadas inicialmente de 4 Obras-Realizar, se realiza una disminución a 0 meta, menos del 0%, equivalente a 0 Obras-Realizar. - Se desviaron recursos por \$4,603,196.00 que representa el 100% del presupuesto modificado autorizado. - Inicialmente se autorizó un presupuesto por \$4,756,204.00 que presenta una reducción al presupuesto de \$133,008.00 quedando así un presupuesto modificado por \$4,603,196.00. Por lo anterior, se solicita la aclaración documentada y justificativa del ingreso y motivo de la reducción de recursos, de la disminución de metas y del impacto que ocasiona en los objetivos de la SEDUVOT así como del presupuesto asignado para cada meta, ya que se utilizó el 100% de presupuesto autorizado en un cumplimiento de 0 metas. Además, no se identifica en la información en la CP en el Eje 2, por lo que se solicita la aclaración documentada y justificativa correspondiente.
	1	4	2120	1	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Mantenimiento de viviendas generadas (FISE)	Vivienda-Programar	2,000	1,578	1,578	100.00%	44,823,887	56,236,992	56,236,992	125.46%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	
	2	4	2120	2	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Construcción de espacios para la vivienda sustentable (FISE)	Vivienda-Realizar	830	448	448	100.00%	15,330,888	38,026,844	38,026,844	234.99%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	
	2	4	2120	3	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Equipamiento con tecnologías inalámbricas (FISE)	Vivienda-Programar	3	1	1	100.00%	21,530,951	4,372,888	4,372,888	20.31%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	





REVISIÓN: ASE-AP-IAOP2922-SEDUVOT y ASE-AP-CP2022-SEDUVOT  
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 1  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - SEPPI				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - INFORME - CP 2022				OBSERVACIONES EN INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2023	COMENTARIOS ASE							
Programa Rectores	Fondo Público	EBO	EBO Anaya	EBO Anaya - Complemento	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CONCEPTO	Unidad de Medida	Meta Ene - Dic 2022				Comportamiento Ene - Dic 2022				Unidad de Medida			Meta Ene - Dic 2022						
								Propietaria	Beneficiaria	Acc. (Deducción)	Meta Realizada %	Aprobado	Modificado	Cometido	Presup. Aprobado %				Presup. Modificado %	Meta	Tipo	Activo	Resolución %		
2	4	2122	1	13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Escrituras y Titulos de Propiedad	Escrituras-Oficiar	3,002	3,266	3,266	100.00%	8,823,302	7,367,889	7,367,889	85.67%	100.00%	Porcentaje	100	Producto	Constante	100.00%	No se identifica en lo sin formado en la CP en el Eje 2, por lo que se solicita la aclaración documentada y justificativa correspondiente			
TOTALER								16,817	16,875	16,869	97.83%	224,495,864.76	229,820,812.85	206,920,812.84	138.28%	100.00%									





REVISIÓN: ASE-AF-04072022-SEDEVOT y ASE-AF-CF2022-SEDEVOT  
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FECHA: 05 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 3  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4

Cuenta (R)	Subcuenta (R)	Objeto de Gasto (R)	Proyecto (R)	Partida (R)	Fondo del Rec. (R)	Concepto Devolución	FyEC	Fecha de Public. (R)	ImpORTE	POLIZA de Referencia	Fecha de Public. de Referencia	Tipo de Pago	Nombre del Banco	Beneficiario	Obras de la Fuente del Recurso	Número de la Fuente del Recurso	Número de la Devolución	DESCRIPCIÓN	SOLVENTACIÓN		Documentación Presentada por el Ente Auditado	Documentación Presentada por el Ente en Solventación	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
																			SOLVENTE	NO SOLVENTE					
5138	413	20300	1100101	3961	2212001	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS - CAPITULO 2000 Y 3000	CP-11002978	2022/11/10	116,880.41	CP-49702	[N/A]	SPE	BBVA BANCOMER	SECRETARÍA DE FINANZAS	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000 Rec. Estatal 2022	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Se solicita presentar la documentación comprobatoria e información del pasivo y/o el estado que guarda a la fecha el registro de pasivo.	-	116,880.41	Presente Hoja liberación de recursos, la afectación presupuestal, pólice CP11002978 de fecha 15/11/2022, hoja base de cálculo de impuesto sobre nómina octubre 2022 por \$116,880.41, hoja de liberación de recursos, la afectación presupuestal, pólice CP12004812 de fecha 16/12/2022, hoja base de cálculo de impuesto sobre nómina noviembre 2022 por \$148,836.58, hoja de liberación de recursos, la afectación presupuestal, pólice CP12005246 de fecha 15/12/2022, hoja base de cálculo de impuesto sobre nómina diciembre 2022 por \$254,657.82, un embargo no presenta SPE, pólice de agnos, CFDI, etc., por lo que ni se da por solventada la observación.	Presente Oficio: COH702022023 de fecha 05 de septiembre de 2022 emitido por la C. M. A. Norma Alejandra Escobedo García, Directora de Contabilidad de la SEFIN y asignó a M.A.G. Ara Lilia Rojas Vazquez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el cual menciona: Por medio del presente y en atención Oficio No. CA-RF6742023 donde solicita soporte documental (SPE), pólice de agnos, CFDI y justificación o en su caso adaptación del status comprobatorio por concepto de impuesto Sobre Nómina de los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2022. Por lo anterior le envío la información solicitada por concepto de Impuesto Sobre Nómina de los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2022, así mismo le informo que el pago del concepto de impuesto Sobre Nómina del mes de diciembre del ejercicio 2022 se encuentra pendiente de pago.	116,880.41		
5138	413	20300	1100101	3961	2212001	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS - CAPITULO 2000 Y 3000	CP-12004812	2022/12/16	148,836.58	CP-60348	[N/A]	SPE	BBVA BANCOMER	SECRETARÍA DE FINANZAS	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000 Rec. Estatal 2022	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Se solicita presentar la documentación comprobatoria e información del pasivo y/o el estado que guarda a la fecha el registro de pasivo.	-	148,836.58	Presente Hoja liberación de recursos, la afectación presupuestal, pólice CP11002978 de fecha 15/11/2022, hoja base de cálculo de impuesto sobre nómina octubre 2022 por \$116,880.41, hoja de liberación de recursos, la afectación presupuestal, pólice CP12004812 de fecha 16/12/2022, hoja base de cálculo de impuesto sobre nómina noviembre 2022 por \$148,836.58, hoja de liberación de recursos, la afectación presupuestal, pólice CP12005246 de fecha 15/12/2022, hoja base de cálculo de impuesto sobre nómina diciembre 2022 por \$254,657.82, un embargo no presenta SPE, pólice de agnos, CFDI, etc., por lo que ni se da por solventada la observación.	Presente Oficio: COH702022023 de fecha 2 de agosto de 2023, Oficio No. CA-RF6742023 de fecha 18 de septiembre de 2023, Póliza Número: 8200274 de fecha 2 de agosto de 2023, Resolución SPE: Correo-elecido por la cantidad de \$116,880.41, afectación de recursos, afectación presupuestal, CFDI, hoja de base de cálculo impuesto sobre nómina octubre 2022, Pago con transferencia BBVA de fecha 2 de agosto de 2023 por \$114,487.05, Póliza número: 8000332 de fecha 28 de agosto de 2023, Resolución SPE: Correo-elecido por la cantidad de \$148,836.58, liberación de recursos, afectación presupuestal, CFDI, Hoja de base de cálculo impuesto sobre nómina noviembre 2022, Pago con transferencia BBVA de fecha 28 de agosto de 2023 por \$12,171,787.32.	148,836.58		
5138	413	20300	1100101	3961	2212001	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS - CAPITULO 2000 Y 3000	CP-12005246	2022/12/19	254,657.82	CP-60638	[N/A]	SPE	BBVA BANCOMER	SECRETARÍA DE FINANZAS	2212001	CAPITULO 2000 Y 3000 Rec. Estatal 2022	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Se solicita presentar la documentación comprobatoria e información del pasivo y/o el estado que guarda a la fecha el registro de pasivo.	-	254,657.82	Presente Hoja liberación de recursos, la afectación presupuestal, pólice CP11002978 de fecha 15/11/2022, hoja base de cálculo de impuesto sobre nómina octubre 2022 por \$116,880.41, hoja de liberación de recursos, la afectación presupuestal, pólice CP12004812 de fecha 16/12/2022, hoja base de cálculo de impuesto sobre nómina noviembre 2022 por \$148,836.58, hoja de liberación de recursos, la afectación presupuestal, pólice CP12005246 de fecha 15/12/2022, hoja base de cálculo de impuesto sobre nómina diciembre 2022 por \$254,657.82, un embargo no presenta SPE, pólice de agnos, CFDI, etc., por lo que ni se da por solventada la observación.	Se envió la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial presentó documentación comprobatoria y justificativa con número de oficio COH702022023, de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación e amortización de los recursos por la cantidad de \$254,657.82, correspondiente en justificación, como medio, formato de liberación de recursos, CFDI's, recibos, SPE, etc.	254,657.82		
TOTAL																			116,880.41	148,836.58	254,657.82				



REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
 FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 4  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

No	No. Eco.	Descripción	Marca	Modelo	Año Adq.	Serie	SEDUVOT antes de la baja		
							Área Asignada	NÚMERO DE PLACA	CONDICIONES
1	184	SEDAN 2 PTAS	VOLKSWAGEN	2000	2000	3VWS1A1B2YM908824	COORD. ADMINISTRATIVA	ZGE699B	S/ REPORTE OBSOLETO
2	194	PICK-UP	FORD	1993	1993	AC2LNC78569	SUBSRIADE DESARROLLO URBANO	ZG1247A	S/ REPORTE OBSOLETO
3	217	PICK-UP POINTER	VOLKSWAGEN	2001	2001	9BWEC15X71P500812	SUBSRIADE DESARROLLO URBANO	ZG1493A	S/ REPORTE OBSOLETO
4	235	RANGER	FORD	2004	2004	8AFDT50D646322078	SUBSRIADE DESARROLLO URBANO	ZG1248A	S/ REPORTE OBSOLETO
5	277	RANGER	FORD	2008	2008	8AFDT50D786157261	SUBSRIADE DESARROLLO URBANO	ZG1249A	S/ REPORTE OBSOLETO
6	324	RANGER	FORD	2009	2009	8AFDT50D296214385	SUBSRIADE DESARROLLO URBANO	ZG1253A	S/ REPORTE OBSOLETO
7	1226	PICK-UP CUSTOM	CHEV	2000	2000	1GCEC24R5YZ150761	COORD. DE SUPERVISORES	ZG1271A	S/ REPORTE OBSOLETO
8	1227	LUV DOBLE CABINA	CHEV	2003	2003	8GGTFRC103A119935	COORD. ADMINISTRATIVA	ZG1255A	S/ REPORTE OBSOLETO
9	1232	COURIER	FORD	2007	2007	9BFBT32N377857365	SUBSRIA DE REGULARIZACION	ZG1242A	S/ REPORTE OBSOLETO
10	1235	RANGER	FORD	2008	2008	8AFDT50D386158729	SUBSRIADE DESARROLLO URBANO	ZG1243A	S/ REPORTE OBSOLETO
11	1236	RANGER	FORD	2008	2008	8AFDT50D586161051	SUBSRIADE REGULARIZACIÓN	ZG1244A	S/ REPORTE OBSOLETO
12	1240	PICK-UP F-150	FORD	2009	2009	3FTGF17299MA10305	COORD. DE SUPERVISORES	ZG1263A	S/ REPORTE OBSOLETO
13	1242	RANGER	FORD	2009	2009	8AFDT50D396215352	COORD. DE SUPERVISORES	ZG1246A	S/ REPORTE OBSOLETO
14	1243	RANGER	FORD	2009	2009	8AFDT50D496212329	COORD. DE SUPERVISORES	ZG1272A	S/ REPORTE OBSOLETO
15	1244	RANGER	FORD	2009	2009	8AGDT50D396215349	COORD. DE SUPERVISORES	ZG1264A	S/ REPORTE OBSOLETO

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
 FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 5  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 7

CONCEPTO	AUXILIAR DE CUENTA BANCARIA 31/12/2022	INFORMADO EN CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022	DIFERENCIAS	COMENTARIOS ASE
<b>INGRESOS:</b>	<b>136,821,166.52</b>	<b>125,236,601.98</b>	<b>11,584,564.54</b>	
Aportación Gobierno del Estado	5,228,701.17		5,228,701.17	
aportación del Fondo Nacional de Infraestructura	125,236,601.98	125,236,601.98		Aclaración documentada y justificativa de las diferencias determinadas por \$11,584,564.54, y del porque estos conceptos y montos no se informan en la Cuenta Pública Estatal 2022.
Intereses Reporto1030005519-1 Estatal	86,282.37		86,282.37	
Intereses Reporto1030005518-2 Federal	6,269,576.06		6,269,576.06	
Intereses Bancarios	4.94		4.94	
<b>SALDO EN BANCOS</b>	<b>60,900,570.38</b>	<b>63,423,131.96</b>	<b>-2,522,561.58</b>	



REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
 FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 6  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 7

CONCEPTO	AUXILIAR DE CUENTA BANCARIA 06/12/2022	INFORMADO EN CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022	DIFERENCIAS	COMENTARIOS ASE
<b>INGRESOS:</b>	<b>136,277,501.58</b>	<b>125,236,601.98</b>	<b>11,040,899.60</b>	
Aportación Gobierno del Estado	5,228,701.17		5,228,701.17	
aportación del Fondo Nacional de Infraestructura	125,236,601.98	125,236,601.98		Aclaración documentada y justificativa de las diferencias determinadas por \$11,040,899.60, y del porque estos conceptos y montos no se informan en la Cuenta Pública Estatal 2022.
Intereses Reporto1030005519-1 Estatal	78,178.44		78,178.44	
Intereses Reporto1030005518-2 Federal	5,734,015.05		5,734,015.05	
Intereses Bancarios	4.94		4.94	
<b>SALDO EN BANCOS</b>	<b>63,423,132.32</b>	<b>63,423,131.96</b>	<b>0.36</b>	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
 FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 7  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 8

Póliza SIF	Fecha de Póliza SIF	Fecha	Desfase en días	Póliza	Concepto	Movimientos	
						Cargo	Abonos
CP-11002090	12/11/2021	22-nov-21	10	Spei	Aportación inicial al patrimonio del fideicomiso por el Gobierno del Estado (Ref.-REFBNTC00302732) (Honorarios Fideicomiso)	2,244,000.00	-
2000046	10/02/2022	23-nov-21	79	Spei	Comisiones por manejo de cuenta (Ref.-1ocl21/31ocl21)	-	365.40
		23-nov-21		Spei	<b>Cantidad de Inversión de aportación de Gobierno del Estado, contrato 1030005519-1 (Ref.-) pot 2,203,634.60</b>		-
2000083	10/02/2022	24-nov-21	78	Spei	Pago de honorarios fiduciarios correspondiente a estudio y aceptación y honorarios de los meses de Agosto, septiembre y octubre. (Ref.-19227771)	-	503,290.33
2000055	10/02/2022	30-nov-21	72	Spei	Intereses generados de inversión de aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Noviembre de 2021 (Ref. Reporto1030005519-1)	1,719.73	-
2000084	14/02/2022	30-nov-21	76	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Noviembre 2021 (Ref.-19227771)	-	174,000.00
2000085	14/02/2022	01-dic-21	75	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Diciembre (BBVA)	0.71	-
DB-2000029	09/02/2022	13-dic-21	58	Spei	Primera aportación del Fondo Nacional de Infraestructura (Ref.-REFBNTC00012998)	125,236,601.98	-
		13-dic-21		Spei	<b>Inversión de aportación del Fondo Nacional de Infraestructura, contrato 1035518-2 (Ref.-0000698409) por 125,236,601.98</b>		-
2000056	14/02/2022	21-dic-21	55	4907130035	Pago a Construcciones y Edificaciones Amasa SA de CV, por Estimación 01 (Ref.-FACTURA 905)	-	528,092.54
2000059	14/02/2022	21-dic-21	55	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 01 a Construcciones y Edificaciones Amasa SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/005/2021)	-	2,757.66
2000058	14/02/2022	21-dic-21	55	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 01 a Construcciones y Edificaciones Amasa SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/005/2021)	-	2,298.05
2000060	14/02/2022	22-dic-21	54	Spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 01 (Ref.-FACTURA 1999 CSIT/002/2021)	-	3,433,849.44
2000062	14/02/2022	22-dic-21	54	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 01 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/002/2021)	-	17,931.33
2000061	14/02/2022	22-dic-21	54	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 01 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/002/2021)	-	14,942.77
2000064	14/02/2022	22-dic-21	54	Spei	Pago a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV, por Estimación 01 (Ref.-FACTURA 215 CSIT/001/2021)	-	1,079,986.68
2000067	14/02/2022	22-dic-21	54	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 01 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/001/2021)	-	5,639.61
2000065	14/02/2022	22-dic-21	54	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 01 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/001/2021)	-	4,699.68
2000086	14/02/2022	22-dic-21	54	Spei	Pago a Grupo Aoxzac SA de CV por Estimación 01 (Ref.-FACTURA 40 CSIT/003/2021)	-	1,242,032.90
2000087	15/02/2022	22-dic-21	55	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 01 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/003/2021)	-	6,485.82
2000088	15/02/2022	22-dic-21	55	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 01 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/003/2021)	-	5,404.84
2000069	14/02/2022	23-dic-21	53	Spei	Pago a Rumbo Constructora SA de CV, por Estimación 01 (Ref.-FACTURA 501 CSIT/004/2021)	-	5,859,846.37
2000072	14/02/2022	23-dic-21	53	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 01 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/004/2021)	-	30,599.73
2000070	14/02/2022	23-dic-21	53	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 01 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/004/2021)	-	25,499.77
2000077	14/02/2022	31-dic-21	45		Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Diciembre de 2021 (Ref. Reporto1030005519-1)	6,856.34	-
2000078	14/02/2022	31-dic-21	45		Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Diciembre de 2021 (Ref. Reporto1030005518-2)	320,844.75	-
2000079	14/02/2022	31-dic-21	45	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Diciembre 2021 (Ref.-19227771)	-	174,000.00
2000089	15/02/2022	03-ene-22	43	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Enero 2022 (BBVA)	0.34	-
2000090	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Pago a Rumbo Constructora SA de CV, por Estimación 02 (Ref.-FACTURA 507 CSIT/006/2021)	-	18,567,010.62
2000091	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 02 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/006/2021)	-	96,955.68
2000092	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 02 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/006/2021)	-	80,796.39
2000093	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 02 (Ref.-FACTURA 2004 CSIT/007/2021)	-	484,046.84
2000094	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 02 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/007/2021)	-	2,527.65



REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMINETO  
 FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 7

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 8

Póliza SIIF	Fecha de Póliza SIIF	Fecha	Desfase en días	Póliza	Concepto	Movimientos	
						Cargo	Abonos
2000095	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 02 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/007/2021)	-	2,106.38
2000096	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 03 (Ref.-FACTURA 2005 CSIT/008/2021)	-	7,135,075.86
2000097	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 03 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/008/2021)	-	37,258.89
2000098		20-ene-22		Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 03 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/008/2021)	-	31,049.07
2000099	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Enero de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	6,470.77	-
2000100	15/02/2022	20-ene-22	26	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Enero de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	494,017.88	-
2000101	15/02/2022	31-ene-22	15	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Enero de 2022 (Ref.-19227771)	-	174,000.00
3000023	08/03/2022	01-feb-22	35	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Febrero 2022 (BBVA)	0.34	-
3000024	08/03/2022	09-feb-22	27	Spei	Pago a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV, por Estimación 02 (Ref.-FACTURA 220 CSIT/001/2022)	-	691,785.45
3000037	08/03/2022	09-feb-22	27	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 02 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-0146374756 009 CSIT/001/2022)	-	3,612.45
3000038	08/03/2022	09-feb-22	27	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 02 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-0146374756 009 CSIT/001/2022)	-	3,010.38
3000039	08/03/2022	28-feb-22	8	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Febrero de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	5,389.11	-
3000040	08/03/2022	28-feb-22	8	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Febrero de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	392,284.25	-
3000041	08/03/2022	28-feb-22	8	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Febrero de 2022 (Ref.-19227771)	-	174,000.00
4000045	18/04/2022	01-mar-22	48	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Marzo 2022 (BBVA)	0.31	-
4000046	18/04/2022	17-mar-22	32	Spei	Pago a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV, por Estimación 03 (Ref.-FACTURA 222 CSIT/004/2022)	-	1,886,516.67
4000047	18/04/2022	17-mar-22	32	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 03 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/004/2022)	-	9,851.25
4000048	18/04/2022	17-mar-22	32	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 03 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/004/2022)	-	8,209.38
4000050	18/04/2022	31-mar-22	18	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Marzo de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	5,380.73	-
4000049	18/04/2022	31-mar-22	18	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Marzo de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	452,475.74	-
4000051	18/04/2022	31-mar-22	18	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Marzo de 2022 (Ref.-19227771)	-	187,224.00
5000031	12/05/2022	01-abr-22	41	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Abril 2022 (BBVA)	0.34	-
CP-4001742	08/04/2022	22-abr-22	14	Spei	Aportación al patrimonio del fideicomiso por el Gobierno del Estado (Ref.-REFBNTC00302732) (contrato Carlos)	1,066,600.00	-
5000032	12/05/2022	30-abr-22	12	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Abril de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	5,805.96	-
5000033	12/05/2022	30-abr-22	12	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Abril de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	451,925.78	-
5000034	16/06/2022	30-abr-22	47	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Abril de 2022 (Ref.-19227771)	-	180,612.00
6000071	16/06/2022	02-may-22	45	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Mayo 2022 (BBVA)	0.33	-
6000072	16/06/2022	04-may-22	43	Spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 04 (Ref.-FACTURA 2016 CSIT/002/2022)	-	2,483,495.20
6000074	16/06/2022	04-may-22	43	spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 04 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/002/2022)	-	12,968.64
6000073	16/06/2022	04-may-22	43	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 04 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/002/2021)	-	10,807.20
6000075	16/06/2022	16-may-22	31	spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 05 (Ref.-FACTURA 2022 CSIT/003/2022)	-	3,800,158.75
6000077	16/06/2022	16-may-22	31	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 05 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/003/2022)	-	19,844.16

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
 FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 7  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 8

Póliza SIIF	Fecha de Póliza SIIF	Fecha	Desfase en días	Póliza	Concepto	Movimientos	
						Cargo	Abonos
6000076	16/06/2022	16-may-22	31	spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 05 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/003/2021)		16,536.81
6000078	16/06/2022	31-may-22	16	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Mayo de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	10,531.50	
6000079	16/06/2022	31-may-22	16	spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Mayo de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	498,262.51	
6000080	16/07/2022	31-may-22	46	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Mayo de 2022 (Ref.-19227771)		180,612.00
7000025	11/07/2022	01-jun-22	40	spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Junio 2022 (BBVA)	0.34	
7000026	11/07/2022	30-jun-22	11	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Junio de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	9,052.50	
7000027	11/07/2022	30-jun-22	11	spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Junio de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	475,943.94	
7000028	11/07/2022	30-jun-22	11	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Junio de 2022 (Ref.-19227771)		180,612.00
8000043	11/07/2022	01-jul-22	10	spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Julio 2022 (BBVA)	0.33	
8000044	30/08/2022	12-jul-22	49	Spei	Reembolso de gastos a Mayra Díaz Morales por asistir como secretario de actas de la segunda sesión ordinaria 2022 del comité técnico del fideicomiso no. 2277. Celebrada el 04 de julio de 2022 en la ciudad de zacatecas, zac.	-	4,928.91
8000045	30/08/2022	12-jul-22	49	spei	Reembolso de gastos a Rubén García Colín por asistir como secretario de actas de la segunda sesión ordinaria 2022 del comité técnico del fideicomiso no. 2277. Celebrada el 04 de julio de 2022 en la ciudad de zacatecas, zac.	-	5,291.00
8000046	30/08/2022	31-jul-22	30	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Julio de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	8,687.86	-
8000047	30/08/2022	31-jul-22	30	spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Julio de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	505,315.03	-
8000048	30/08/2022	31-jul-22	30	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Julio de 2022 (Ref.-19227771)	-	180,612.00
10000005	30/08/2022	01-ago-22	29	spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Agosto 2022 (BBVA)	0.34	
10000007	04/10/2022	08-ago-22	57	Spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 06 (Ref.-FACTURA 2034 CSIT/008/2022 )		1,496,978.31
10000010	04/10/2022	08-ago-22	57	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 06 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/008/2022)		7,817.13
10000011	04/10/2022	08-ago-22	57	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 06 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/008/2022)		6,514.27
10000046	04/10/2022	11-ago-22	54	Spei	Pago a Carlos Francisco González Haro, por Estimación 01 (Ref.-FACTURA 43 CSIT/006/2022 )		685,684.30
10000047	13/10/2022	11-ago-22	63	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 01 a Carlos Francisco González Haro (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/006/2022 )		3,580.59
10000048	13/10/2022	11-ago-22	63	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 01 a Carlos Francisco González Haro (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/006/2022)		2,983.83
10000012	04/10/2022	12-ago-22	53	Spei	Pago a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV, por Estimación 04 (Ref.- FACTURA 223 CSIT/010/2022)		2,720,502.71
10000013	04/10/2022	12-ago-22	53	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 04 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/010/2022)		14,206.29
10000014	04/10/2022	12-ago-22	53	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 04 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/010/2022)		11,838.57
10000015	04/10/2022	16-ago-22	49	Spei	Pago a Rumbo Constructora SA de CV, por Estimación 03 (Ref.- FACTURA 518 CSIT/007/2022)		1,067,965.66
10000016	04/10/2022	16-ago-22	49	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 03 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/007/2022)		5,576.85
10000017	04/10/2022	16-ago-22	49	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 03 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/007/2022)		4,647.36
10000018	04/10/2022	30-ago-22	35	Spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 07 (Ref.-FACTURA 2046 CSIT/011/2022 )		1,139,964.58
10000019	04/10/2022	30-ago-22	35	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 07 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/011/2022)		5,952.81
10000020	04/10/2022	30-ago-22	35	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 07 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/011/2022)		4,960.68
10000021	04/10/2022	30-ago-22	35		Pago a Grupo Aoxzac SA de CV por Estimación 02 (Ref.- FACTURA 050 CSIT/005/2022)		1,138,230.44



REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMINETO  
 FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 7  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 8

Póliza SIF	Fecha de Póliza SIF	Fecha	Desfase en días	Póliza	Concepto	Movimientos	
						Cargo	Abonos
10000022	04/10/2022	30-ago-22	35		Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 02 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/005/2022)		5,943.75
10000023	04/10/2022	30-ago-22	35		Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 02 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/005/2022)		4,953.14
10000024	04/10/2022	31-ago-22	34	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Agosto de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	5,862.90	
10000025	04/10/2022	31-ago-22	34	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Agosto de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	587,144.39	
10000026	04/10/2022	31-ago-22	34	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Agosto de 2022 (Ref.-19227771)		188,179.64
10000081	25/10/2022	01-sep-22	54	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Septiembre 2022 (BBVA)	0.34	
10000082	25/10/2022	02-sep-22	53	Spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 08 (Ref.-FACTURA 2048 CSIT/012/2022)		2,709,308.26
10000083	25/10/2022	02-sep-22	53	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 08 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/012/2022)		14,147.82
10000084	25/10/2022	02-sep-22	53	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 08 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/012/2022)		11,789.85
10000085	26/10/2022	14-sep-22	42	Spei	Pago a Rumbo Constructora SA de CV, por Estimación 04 (Ref.- FACTURA 524 CSIT/013/2022)		2,453,896.64
10000086	26/10/2022	14-sep-22	42	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 04 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/013/2022)		12,814.08
10000087	26/10/2022	14-sep-22	42	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 04 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/013/2022)		10,678.40
10000088	26/10/2022	30-sep-22	26	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Septiembre de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	2,393.94	
10000089	26/10/2022	30-sep-22	26	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Septiembre de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	500,080.15	
10000090	26/10/2022	30-sep-22	26	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Septiembre de 2022 (Ref.-19227771)		188,179.64
11000040	04/10/2022	03-oct-22	1	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Octubre 2022 (BBVA)	0.33	
11000041	15/11/2022	07-oct-22	39	Spei	Pago a Grupo Aoxzac SA de CV por Estimación 03 (Ref.- FACTURA 293344A CSIT/016/2022)		632,799.76
11000042	15/11/2022	07-oct-22	39	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 03 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 SIT/016/2022)		3,304.44
11000043	15/11/2022	07-oct-22	39	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 03 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/016/2022)		2,753.70
10000120	03/10/2022	18-oct-22	15	Spei	Aportación al patrimonio del fideicomiso por el Gobierno del Estado (Ref.-REFBNTC00302732) (contrato Carlos)	667,710.00	
11000046	16/11/2022	21-oct-22	26	Spei	Pago a Rumbo Constructora SA de CV, por Estimación 05 (Ref.- FACTURA 538 CSIT/017/2022)		4,060,357.53
11000047	16/11/2022	21-oct-22	26	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 05 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/017/2022)		21,202.92
11000048	16/11/2022	21-oct-22	26	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 05 a Rumbo Constructora SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/017/2022)		17,669.09
11000049	16/11/2022	25-oct-22	22	Spei	Pago a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV, por Estimación 05 (Ref.-FACTURA 4 CSIT/018/2022)		946,970.59
11000050	16/11/2022	25-oct-22	22	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 05 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/018/2022)		4,945.02
11000051	16/11/2022	25-oct-22	22	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 05 a Promotora y edificadora Hugasa, SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/018/2022)		4,120.85
11000052	16/11/2022	31-oct-22	16	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Octubre de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	3,263.37	
11000053	16/11/2022	31-oct-22	16	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Octubre de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	539,319.21	
11000054	16/11/2022	31-oct-22	16	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Octubre de 2022 (Ref.-19227771)		188,179.64
12000036	19/12/2022	01-nov-22	48	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Noviembre 2022 (BBVA)	0.53	
10003765	21/10/2022	04-nov-22	14	Spei	Aportación al patrimonio del fideicomiso por el Gobierno del Estado (Ref.-REFBNTC00302732) (Honorarios Fideicomiso)	752,718.57	
12000052	19/12/2022	09-nov-22	40	Spei	Pago a Carlos Francisco González Haro, por Estimación 02 (Ref.-FACTURA 9404814E7AAF CSIT/014/2022)		661,375.77
12000053	19/12/2022	09-nov-22	40	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 02 a Carlos Francisco González Haro (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/014/2022)		3,453.66

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
 FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 7  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 8

Póliza SIF	Fecha de Póliza SIF	Fecha	Desfase en días	Póliza	Concepto	Movimientos	
						Cargo	Abonos
12000054	19/12/2022	09-nov-22	40	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 02 a Carlos Francisco González Haro (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/014/2022)		2,878.05
12000038	19/12/2022	17-nov-22	32	Spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 09 (Ref.-FACTURA 2067 CSIT/020/2022)		1,736,319.67
12000039	19/12/2022	17-nov-22	32	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 09 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/020/2022)		9,066.93
12000040	19/12/2022	17-nov-22	32	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 09 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/020/2022)		7,555.79
12000041	19/12/2022	17-nov-22	32	Spei	Pago a J. Refugio Dávila Mejía, por Estimación 10 (Ref.-FACTURA 2069 CSIT/021/2022)		191,621.28
12000042	19/12/2022	17-nov-22	32	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 10 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/020/2022)		1,000.62
12000044	19/12/2022	17-nov-22	32	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 10 a J. Refugio Dávila Mejía (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/020/2022)		833.86
11003517	17/11/2022	24-nov-22	7	Spei	Aportación al patrimonio del fideicomiso por el Gobierno del Estado, Gastos no recuperables (Ref.-REFBNTC00302732) (GASTO NO RECUPERABLE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO LO-932060991-E2-2021)	98,783.20	
12000045	19/12/2022	30-nov-22	19	Spei	Pago a Grupo Aoxzac SA de CV por Estimación 04 (Ref.-FACTURA 97E01DD5220E CSIT/019/2022)		484,606.88
12000047	19/12/2022	30-nov-22	19	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 01 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/019/2022)		2,530.59
12000048	19/12/2022	30-nov-22	19	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 01 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/019/2022)		2,108.82
12000049	19/12/2022	30-nov-22	19	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Noviembre de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	6,763.73	
12000050	19/12/2022	30-nov-22	19	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Noviembre de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	516,401.42	
12000051	19/12/2022	30-nov-22	19	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Noviembre de 2022 (Ref.-19227771)		188,179.64
1000019	19/12/2022	01-dic-22	18	Spei	Intereses Bancarios Ganados mes de Diciembre 2022 (BBVA)	0.36	
11004583	22/11/2022	06-dic-22	14	Spei	Aportación al patrimonio del fideicomiso por el Gobierno del Estado (Ref.-REFBNTC00302732) (contrato Carlos)	398,889.40	
1000016	27/01/2023	30-dic-22	28	Spei	Pago a Grupo Aoxzac SA de CV por Estimación 05 (Ref.-FACTURA D3897F925299 CSIT/023/2022)		2,850,755.41
1000017	27/01/2023	30-dic-22	28	Spei	Pago de retenciones del 2 al millar de CMIC, ICIC y SEDIF correspondientes a Estimación 05 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/023/2022)		14,886.45
1000018	27/01/2023	30-dic-22	28	Spei	Pago de retenciones del 5 al millar correspondientes a Estimación 05 a Grupo Aoxzac SA de CV (Ref.-REFBNTC00013277 CSIT/023/2022)		12,405.38
1000020	27/01/2023	30-dic-22	28	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación de Gobierno del Estado correspondientes al mes de Diciembre de 2022 (Ref. Reporto1030005519-1)	8,103.93	
1000021	27/01/2023	30-dic-22	28	Spei	Intereses generados de inversión de la aportación del Fondo Nacional de Infraestructura correspondientes al mes de Diciembre de 2022 (Ref. Reporto1030005518-2)	535,561.01	
1000022	27/01/2023	30-dic-22	28	Spei	Pago de honorarios fiduciarios del mes de Diciembre de 2022 (Ref.-19227771)		188,179.64
<b>Sumas Iguales</b>						<b>136,821,166.52</b>	<b>75,920,596.14</b>



REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEDUVOT y ASE-AF-CP2022-SEDUVOT  
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL  
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
 FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

APARTADO NÚM. 9  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 10

Fecha	Monto Convenido Modificado	Monto Pagado	Monto Pendiente	Descripción
11-ago-22	2,133,199.40	685,684.30	773,243.20	<b>Contrato SEDUVOT-FEDERAL-019-2021 celebrado el 04 de junio de 2021:</b> Cláusula 1ra: Supervisión Externa de las Terminales 1 y 2 de los contratos: LO-932060991-E1-2021, LO-932060991-E2-2021, LO-932060991-E3-2021, LO-932060991-E4-2021 y LO-932060991-E5-2021. Cláusula 2da: Monto de contrato por \$2,500,000.00
11-ago-22		3,580.59		
11-ago-22		2,983.83		
09-nov-22		661,375.77		
09-nov-22		3,453.66		
09-nov-22		2,878.05		
<b>TOTAL</b>		<b>2,133,199.40</b>		<b>1,359,956.20</b>